



109

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

**"FACTORES CRIMINOGENOS QUE INFLUYEN EN
LOS JOVENES EN LA COMISION DE DELITOS".**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

JUAN MANUEL CHAPA GASPAS

ASESOR: LIC. JORGE LUIS ABARCA MORENO

MEXICO

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS.

A DIOS:

POR HABERME PERMITIDO LLEGAR HASTA ESTE DÍA, POR DARME LA VIDA, POR UNOS PADRES MARAVILLOSOS, Y UNA GRAN FAMILIA, MI ETERNO AGRADECIMIENTO.

A MIS PADRES:

POR SU APOYO INCONDICIONAL, POR SUS ENSEÑANZAS PORQUE SIEMPRE HAN ESTADO CUANDO LOS NECESITO Y SIN NADA MÁS QUE IMPORTAR ME HAN AYUDADO, PORQUE GRACIAS A ELLOS HE LLEGADO A SER LO QUE SOY, CON TODO MI RESPETO, CARIÑO Y AMOR.

A MI PADRE:

UN PADRE Y ESOSO EJEMPLAR, QUE SIEMPRE ME HA ENSEÑADO EL CAMINO DEL BIEN Y QUE NUNCA HAY QUE RENDIRSE ANTE LOS PROBLEMAS POR DIFÍCILES QUE ESTOS SEAN, POR QUE SIEMPRE HA PREDICADO CON EL TRABAJO Y LA HONESTIDAD, GRACIAS.

A MI MADRE:

QUIEN ME AMO ANTES DE CONOCERME, QUIEN HA CUIDADO DE MÍ, QUIEN HA PROCURADO SIEMPRE LO MEJOR PARA LA FAMILIA Y QUE ME HA ENSEÑADO QUE SOLO CON EL TRABAJO HONESTO SE PUEDEN LOGRAR TODAS NUESTRAS METAS, GRACIAS.

A MIS HERMANOS:

QUE GRACIAS A ELLOS HE QUERIDO SIEMPRE SUPERARME Y ME HAN DADO LAS FUERZAS SUFICIENTES PARA HABER LLEGADO A ESTE MOMENTO.

A CARLOS:

POR EL APOYO Y LA AYUDA QUE SIEMPRE ME HAZ BRINDADO, POR LOS MOMENTOS QUE SIEMPRE COMPARTIMOS DE NIÑOS Y QUE ESTO SIRVA DE EJEMPLO PARA QUE TU LOGRES TODAS TUS METAS YA QUE ERES MUY INTELIGENTE Y CAPAZ, CON TODO MI CARIÑO.

A ERIKA:

POR TODO LO QUE SIGNIFICAS PARA MÍ, POR QUE SIEMPRE ME HAZ AYUDADO, BRINDÁNDOME TU COMPAÑÍA, HA PESAR DE MI MANERA DE SER, POR TODO Y POR ESTAR AQUÍ, MUCHAS GRACIAS.

A MI FAMILIA:

A TODOS MIS TIOS Y PRIMOS
QUE SIEMPRE ME APOYARON
Y ESTUVIERON CONMIGO, EN
ESPECIAL A MI TIO LEONCIO,
QUIEN ESTARIA ORGULLOSO
DE ESTE MOMENTO Y DE
QUIEN RECIBI UN EJEMPLO
DE SUPERACION, EN DONDE
TE ENCUENTRES, GRACIAS.

FAMILIA CHAPA.

CARMEN.	LEONCIO.
GUADALUPE	ANTONIO.
BEATRIZ.	JOSE LUIS.
MA. DE LOS ANGELES.	IVONNE AMELIA.

FAMILIA GASPAR.

BENJAMIN.	PEDRO.
MARGARITA.	LUCIO.
AMADA.	

A MIS PRIMOS.

FAMILIA CHAPA.

CAROLINA.	CLAUDIA.
SANDY.	LUIS ROBERTO.
ALEJANDRO.	EDGAR.
MIGUEL ANGEL.	JUAN CARLOS.
C. MARLENE.	SANDRA.
OSCAR.	ANTONIO.
HUGO.	JOSE LUIS.
BEATRIZ.	FERNANDO.
GLADYS.	JUAN MARTIN.
JONATHAN.	KARLA IVONNE.
LAURA.	

FAMILIA GASPAR.

JOSE.	MA. DE LA CRUZ.
ALFONSO.	PATRICIA.
MARICELA.	MA. HELENA.
GUADALUPE.	OSCAR.
YOLANDA.	MIGUEL ANGEL.
HORTENCIA.	MARIA. MAYTE.
CELESTINO.	
ISAAC.	
MIGUEL.	
MANUEL.	

A LA UNIVERSIDAD.

POR HABERME DADO LA OPORTUNIDAD DE RECIBIR UNA EDUCACION, PARA MI SUPERACION PROFESIONAL Y PERSONAL, Y ASI PODER SERVIR A LA SOCIEDAD, MUCHAS GRACIAS.

A MI QUERIDA E.N.E.P. ARAGON.

EN DONDE PASE LOS MEJORES AÑOS DE MI VIDA A LADO DE TODOS MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS.

A MIS MAESTROS.

QUIENES AYUDARON EN MI PROCESO DE FORMACION, DE QUIENES RECIBÍ APOYO Y COMPRENSIÓN, ASI COMO VALIOSOS CONSEJOS, POR TODO, MUCHAS GRACIAS.

EN ESPECIAL A EL LIC. JORGE LUIS ABARCA, QUIEN EN TODO MOMENTO ME APOYO PARA LLEVAR A CABO ESTE TRABAJO. GRACIAS.

A MAURA:

POR ESTAR EN LOS MOMENTOS MAS DIFICILES, PORQUE SIEMPRE ME APOYASTE Y CONFIASTE EN MÍ, POR TODO TU AMOR Y COMPRENSIÓN QUE ME HAS DADO, POR TODO LO QUE REPRESENTAS PARA MÍ, CON TODO MI AMOR, GRACIAS.

INDICE

Introducción.	1
---------------	---

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL.

1.1. - Factores criminogenos.	6
1.2. - Delito.	12
1.3.- Infracción.	18
1.4.- Diferencia entre delito e infracción.	21
1.5. - Delincuencia juvenil.	23
1.6. - Conducta antisocial.	29

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DE LOS JOVENES DELINCUENTES.

2.1. - El papel de la sociedad.	36
2.2. - Escolaridad.	38
2.3. - Edad.	41
2.4. - Ocupación.	44
2.5. - Situación familiar.	46

2.6. - Violencia.	49
-------------------	----

CAPITULO III

MARCO JURIDICO.

3.1. - El trato de los jóvenes delincuentes de acuerdo a nuestra legislación.	55
3.2. - Leyes y Tratados referentes al trato del menor infractor.	59
3.3. - Medidas de orientación.	62
3.4. - Medidas de prevención.	66

CAPITULO IV

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS JOVENES EN LA COMISION DE DELITOS.

4.1. - Diferencias entre factores y causas.	71
4.2. - Factores internos.	76
4.2.1. - Biológicos.	77
4.2.2. - Psicológicos.	83
4.3. - Factores externos.	91
4.3.1. - Medios de comunicación.	92

4.3.2. - Educación.	97
4.3.3. - Familia.	99
4.3.4. - Medio Social.	107

CONCLUSIONES.

PROPUESTA.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo de investigación surge por la inquietud al observar como los mexicanos, hemos sido vulnerados por el crecimiento de la delincuencia que invade a nuestro país y en particular al Distrito Federal que tiene uno de los mayores índices de delitos violentos en relación con los demás estados de la República, principalmente aumentan los cometidos por jóvenes y menores infractores, razón por la cual tratamos los factores de la criminalidad de manera general y las causas del crimen en forma particular y personalizada que influye en los jóvenes.

Analizamos la existencia de los móviles generadores del delito, así como la naturaleza de éstos, tratamos las diferencias entre las causas y factores criminógenos. Estudiamos algunas clasificaciones sobre los sujetos antisociales y sus diferentes grados de peligrosidad, así como los factores que generan la reincidencia entre los jóvenes delincuentes.

Hablamos sobre la criminalidad en México, así como en el ámbito

mundial, ya que de igual manera en otros países los índices delictivos cometidos por los jóvenes ha crecido de manera alarmante, ya que con el paso del tiempo surgen otros medios distintos de cometer los ilícitos por estos jóvenes, hacen uso de fuerza, su juventud y en algunos casos de la tecnología y no precisamente para el bienestar de la humanidad, los jóvenes no le temen a las autoridades y por ende no existe el respeto hacia las instituciones judiciales.

Revisamos cada uno de los factores que influyen en la conducta delictiva, dentro de los cuales se encuentran el alcohol y las drogas, que cada vez su uso es más frecuente y excesivo, provocando con ello un mayor grado de probabilidades de cometer un ilícito para quienes los consumen, así como la gran facilidad que existe en nuestros días para poder adquirirlas por los jóvenes en cualquier parte del mundo.

Entramos al análisis de la criminología clínica para poder entender la existencia de otros factores como los internos o endógenos y su influencia que tienen en la comisión de los delitos. De igual forma mencionamos algunos de los principales factores externos que se presentan en los jóvenes delincuentes. Tratamos el problema de la orientación y protección a los menores, si en

realidad existen programas e instituciones que puedan ayudar a éstos y en que forma ya que puede ser de manera psicológica y de manera social.

Se hace una propuesta sobre el tratamiento y rehabilitación de los menores, así como el estudio de los delitos e infracciones cometidas por los jóvenes y menores, porque para castigar debemos de conocer los factores que llevan al desequilibrio que provoca en los sujetos esa conducta desviada, analizamos el factor primario desde su origen.

De igual forma, hablamos sobre los delitos, las infracciones, así como sus significados, diferencias y su importancia dentro de la sociedad, definimos lo que se conoce como factores, a quienes se les llama menores infractores, lo que se conoce como delincuencia juvenil y que diferencias existen entre los delitos cometidos por los adultos, y como esta contemplado en nuestro cuerpo legislativo esta figura, estudiamos la existencia de factores criminógenos y causas de los delitos, así como su división y clasificación.

Así mismo, estudiamos que influencia reciben los menores del exterior ya sea en el ambiente familiar o dentro de la sociedad donde se

desenvuelven, analizamos los factores desde un punto de vista interno para descubrir si en verdad existe una influencia desarrollada en el sistema endógeno del sujeto.

A efecto de comprobar la hipótesis planteada consultaremos algunos tratadistas como: Luis Rodríguez Manzanera, Manuel López Arroyo, Rafael Garofalo, Reyes E. A. Y Tocaven G. entre otros.

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL.

- 1.1. - FACTORES CRIMINOGENOS.
- 1.2. - DELITO.
- 1.3. - INFRACCIÓN.
- 1.4. - DIFERENCIA ENTRE DELITO E INFRACCIÓN.
- 1.5. - DELINCUENCIA JUVENIL.
- 1.6. - CONDUCTA ANTISOCIAL.

1.1. - FACTORES CRIMINOGENOS.

Entendemos que factor es el fenómeno activo, creador de otro fenómeno. Factor es una palabra de origen latino, que se deriva de facio, faces, fácere, feci, fáctum, hacer, factor es el que hace, factor es el hacedor, creador, autor, fabricante.

Para establecer la comisión de delitos por parte de los sujetos activos debemos de estudiar los factores que desencadenan este actuar, de manera tal que por principio analizamos que se entiende por factores criminógenos.

El factor criminógeno es todo aquello que va a favorecer la comisión de conductas antisociales, esto se presenta como un estímulo de manera externa o bien en el interior el sujeto activo lo que va a significar el resultado, la exteriorización de un hecho.

El tratadista Enrico Ferri considera que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre producto de su organismo físico-psíquico y de la atmósfera física y social que lo envuelve. También señala la existencia de factores antropológicos, en primer plano observa la influencia orgánica de la persona criminal la cual agrupa a todas las deficiencias de

carácter visceral, del cerebro, del cráneo, así como lo referente a sus actos reflejos, es decir todo lo relacionado con el organismo del sujeto; una formación psíquica que comprende las deficiencias de inteligencia, de sentimientos y de moral, así como su constitución personal, es decir desde un punto de vista biológico, características tales como sexo, edad, raza, condición civil, profesión, clase social, domicilio, educación e instrucción.

Considerando otra división, relaciona a los factores físicos y sociales; así tenemos que los primeros se refieren a todo lo relacionado con el medio ambiente, clima, naturaleza, producción agrícola, el día y la noche; por su parte los segundos se relacionan con la población, su densidad, religión, relaciones familiares, educación, condiciones políticas y económicas, el gobierno, la administración de justicia, los organismos sociales y todo en cuanto a relaciones humanas se refiera. Estos señalamientos de Ferri son tan válidos que hoy en día se siguen observando y aplicando en el mundo jurídico.

Un hecho ilícito no se da de manera natural, por lo que para su aparición el sujeto debe de conjuntar y activar una serie de factores que darán como resultado esa comisión delictiva. Pero así como existen factores que van a

desencadenar en el sujeto una actividad, cabe mencionar la existencia de inhibidores que son todos aquellos que en una forma u otra impiden o frenan al individuo a cometer la conducta indeseable. De acuerdo con las leyes de la naturaleza, siempre que se presente una fuerza que va hacia un lado y otra que va de manera contraria, desde este punto de vista hablamos de dos hipótesis, en la primera, el sujeto va a tener activantes hasta cierto grado comunes, pero no existen en él inhibidores o son nulos, va a tener mayor probabilidad de cometer actos desviados, por otra parte la segunda hipótesis menciona que a pesar de la existencia de inhibidores en el sujeto, este está tan activado y con una gran predisposición que va a hacer a un lado los inhibidores para llegar a la comisión delictiva.

Los inhibidores pueden ser de diferentes estilos, pueden ser de carácter económico, social, educativo, jurídico, político, moral y religioso, pero estos a su vez pueden constituir un arma de doble filo ya que pueden actuar como factores impelentes y como factores repelentes, tal podría ser el caso que se presentó en nuestra Universidad en donde refugiados bajo el nombre de estudiantes se dedican a saquear aulas, dañar el mobiliario, y cometer simplemente actos de vandalismo, en donde por escudarse en una autonomía

universitaria justifican su comportamiento y no existe un inhibidor social, moral o educativo. Pero no todos los factores crimino-impelentes son dañinos, ya que la fuerza y agresividad bien empleados pueden salvarle a uno la vida en determinado momento, como también hay factores que no se pueden eliminar por ser naturales tal es el caso de enfermedades incurables.

Para el estudio de los factores criminógenos realizamos una división de acuerdo a su función: en predisponentes, preponderantes y desencadenantes. Los factores predisponentes, son aquellos que van a colocar al sujeto en una activación anticipada, es decir le van a dar al sujeto el ánimo de actuar de cierta manera. Benigno Di Tullio nos explica que " la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas, egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos".

Estos factores se presentan de manera endógena, es decir se manifiestan en el

interior del sujeto y pueden ser, de carácter biológico o psicológico.

Por su parte los factores preponderantes son aquellos que se presentan de forma exterior, esto es de manera exógena, estos factores aparecen en el medio social, los autores concuerdan que uno de los factores preponderantes por excelencia es el alcohol, ya que este al ser consumido en exceso produce en el sujeto una baja en sus inhibidores, acentuando y aumentando sus activadores, ya que un sujeto al no tener inhibidores va actuar de manera anormal, si un sujeto es tímido o no gusta tener relaciones sociales, al encontrarse bajo el influjo del alcohol puede perder esa timidez y mostrarse ante la gente como un ser alegre y sociable, pero en el caso de que el sujeto por su naturaleza sea agresivo, al no contar con inhibidores, sus activadores aumentarían y se comportaría de una manera excesivamente agresiva al grado de cometer un delito.

El factor desencadenante, es aquel que precipita los hechos, es lo que va a exteriorizar la conducta, como se dice es la gota que derrama el vaso, es el pequeño empujón que necesita el sujeto para actuar. Este factor va a ser el más considerado ya que es aquí cuando se comete el ilícito, sin embargo, no

podemos olvidarnos de los otros dos ya que se da una conjunción de factores para que exista un resultado. Sin embargo el factor desencadenante depende mucho del factor predisponente ya que si el sujeto tiene mayor predisposición a la agresividad su factor desencadenante será más tolerable, el Dr. Rodríguez Manzanera señala "en mucho el factor desencadenante esta condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo en otro" (1), el factor desencadenante puede darse de manera interna o de manera externa.

Visto lo anterior, la conducta de un sujeto se va a dar por así llamarlo mediante un proceso, en el que primeramente el sujeto debe de tener ciertos factores predisponentes en razón de sus características, después aparecerían los factores preponderantes como punto intermedio, y por último el desencadenante sin el cual no se llegaría a una conclusión o resultado.

(1) Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología, Editorial Porrúa, S.A. México 1989.

1.2. - DELITO.

Antes de la exposición del tema, debemos establecer sus presupuestos, partiendo del concepto elemental del delito. Este ente ha sido estudiado a lo largo de los tiempos como una relación jurídica entre gobierno y gobernados, cuyo origen y surgimiento es la actividad humana estimada legislativamente como contraria al orden ético-social.

Delito, delictum, proviene de la raíz latina delinquere que quiere decir abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Al estudio científico integral del derecho le preocupa su contenido y repercusiones sociales, fundamentalmente en la rama referida al delito que, a su vez, es estudiado desde otros puntos de vista, como lo considera la historia, la sociología, la filosofía, la antropología, la psicología, etc.

El devenir histórico nos demuestra como en los pueblos antiguos existía una preocupación por guardar un orden para su logro y conservación, se hizo indispensable el uso del poder, donde derecho y poder no pueden considerarse incompatibles, sino complementarios, donde el derecho como concepto abstracto, general e impersonal necesita de la fuerza indispensable que

permita su aplicación. A ese poder aplicado por los pueblos antiguos le podemos llamar fuerza bruta, actualmente la traducimos en coercibilidad, es decir, el derecho admite un cumplimiento no espontáneo, por otra parte castiga a quienes lesionan los bienes jurídicos función del derecho penal, conjunto de normas que determinan un delito y las penas que el poder social debe imponer a sus autores.

Para Francisco Carrara delito es la infracción de la Ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Rafael Garofalo por su parte afirmó que "el delito es la violación de los sentimientos de piedad, y probidad poseídos por una población en la medida mínima que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad". (2)

Otra noción de delito nos la da Cuello Calón, señala que delito es la acción humana antijurídica, típica, culpable y punible.

(2) Garofalo, Rafael. Criminología Elementos del delito y Teoría de la Represión. Editorial Porrúa, S.A. México, 1987.

Por su parte el maestro Jiménez de Asúa textualmente dice: "Delito es el acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal". (3)

El delito se explica partiendo de la existencia de dos elementos, el elemento positivo que es el que le da origen y existencia, y el elemento negativo que constituirá esa inexistencia, es decir, es la exteriorización del delito. No se puede estudiar al delito desde un solo punto de vista, ya que está integrado por diversos factores o elementos, existe como un todo, estamos hablando en general, pero en razón de su estudio metodológico debemos fragmentarlo de acuerdo a sus elementos que lo integran " el delito es un todo, un conjunto lógico unitario, en el cual se puede, sin embargo, discernir idealmente lo que tiene de accidental y lo que es esencial.

Fijar las notas esenciales, los rasgos característicos e inconfundibles de ese hecho jurídico que es el delito, es oficio del criminalista ". (4)

(3) Jiménez de Asúa, Luis. Tratado de Derecho Penal. Editorial Iosada. Buenos Aires. Argentina. 1958.

(4) López Betancourt, Eduardo. Teoría del Delito. Editorial Porrúa , S.A. Méx.1996

Para entender el significado del delito analizaremos algunas de las principales teorías.

Una de ellas es la teoría causalista, que nos explica que el delito se va a cometer como un simple acto del comportamiento humano el cual puede consistir en un movimiento corporal seguido de un resultado, sin tomar en cuenta la intención del sujeto que haya tenido para cometerlo. Los causalistas explican que existe una voluntad de realizar el delito, pero en esa voluntad no existe un contenido, es decir, el delito se va a dar por la voluntad del movimiento, más no por la voluntad de cometer o llegar a un fin ilícito. Visto desde este punto la acción va a ser considerada dependiente de la finalidad.

Pero no aceptamos que el delito se pueda dar por un simple movimiento del hombre alejada totalmente de la voluntad ya que el cometer una acción lleva implicado una finalidad más no es un actuar por actuar, el sujeto piensa la realización de ese delito, el sujeto tiene un propósito, ya que no puede existir una exteriorización de la voluntad sin un contenido.

Por su parte la teoría finalista nos explica que el delito se va a exteriorizar por una representación de la voluntad del sujeto de cometer un hecho delictivo, ya que la voluntad determina el acto causal externo. En este caso el sujeto

siempre tiene la intención de cometer el delito, ya que de manera anticipada visualiza su objetivo, seleccionando los medios para llevarlo a cabo, lo cual finalizará con la acción exteriorizada recayendo en un delito, aquí siempre existió una finalidad, hay una voluntad encaminada en determinado sentido.

De igual forma existen críticas hacia esta teoría ya que no podemos hablar siempre de una voluntad de cometer actos delictivos, tal podría ser el caso de los delitos no dolosos, en los que por un descuido se comete un ilícito, en este caso no existía la finalidad de cometerlo y la voluntad estaba encaminada a otro fin, tal es el caso en el que una persona al limpiar una pistola, ésta se dispara causando la muerte de otro sujeto, aquí nunca existió la finalidad de cometer un homicidio ya que su voluntad era tan solo de limpiar la pistola.

Otra de las teorías es la psicologista, en la que existe una conexidad entre el sujeto y el acto, es decir aquí el sujeto antes de exteriorizar la conducta ya tiene en su mente la idea de culpabilidad, por lo tanto cuando realiza un acto ya conceptualizó el resultado. Esto no puede tomarse sino como la existencia de un dolo directo, ya que de cierta manera era previsto y querido, se habla también de la negligencia la cual no es un acto psicológico sino un juicio de apreciación, por lo que no es del todo aceptada esta teoría.

El delito desde el punto de vista de la teoría sociológica nos explica que este se va a dar como un fenómeno social y natural, ya que se habla de que el sujeto va a actuar de acuerdo a su entorno, porque en toda sociedad existen sentimientos comunes, y al verse afectado el sujeto, exterioriza ese resentimiento mediante acciones nocivas socialmente. "Los sociologistas definen a la acción como comportamiento humano socialmente relevante. Será socialmente relévente un comportamiento cuando afecte a la relación del individuo con su mundo circundante, es decir, cuando sus consecuencias a afectar a la sociedad". (5)

Como se observa ninguno de estas teorías por si solas pueden explicar el origen del delito, sin embargo conjuntamente nos pueden dar una visión de que elementos se pueden presentar para su aparición, sin embargo de acuerdo a nuestro Código Penal Federal, toma más en consideración el finalismo.

De esta forma nuestro Código Penal Federal nos señala en su artículo 7º, lo siguiente: " Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales ..."

(5) López Betancourt Eduardo, Idem.

1.3. - INFRACCIÓN.

Ya hemos visto el significado de delito desde el punto de vista doctrinario y legal; de acuerdo a nuestro tema surgen algunas confusiones en cuanto al ámbito de legalidad, esto es que existe la duda de la norma que se le aplicaría a los sujetos o delincuentes juveniles.

Cuando hablamos de delincuencia juvenil nos referimos a los actos o conductas antijurídicas cometidos por los menores de edad, que atraviesan por la etapa de la adolescencia, esto es aquellos que tienen entre 14 y 17 años de edad, por lo que hay que señalar que de acuerdo a nuestras leyes se va a considerar como menores a los sujetos que tienen entre 6 años hasta antes de cumplir la mayoría de edad es decir a los 18 años de acuerdo a nuestra Constitución.

Por lo tanto, observamos la figura de la infracción, de acuerdo a algunos doctrinarios como es el caso del español José Buxade, que la define como la contravención de lo dispuesto en la ley, contrato u obligación de observancia forzosa y agrega la infracción, ya de las leyes, ya de los contratos, ya de las obligaciones forzosas hace incurrir en las sanciones penales respectivamente señaladas en unos y otros, y siempre lleva aparejado el resarcimiento de los

daños y perjuicios ocasionados por la infracción a los particulares, corporaciones o al Estado.

Otros autores la definen como la transgresión, violación o quebrantamiento de alguna ley, pacto o tratado. Toda persona es responsable de la infracción de las leyes, así como de los contratos que hubiese celebrado, e incurre en las penas que respectivamente estuvieren señalados a al menos en la obligación de resarcir los daños y perjuicios que de su infracción se siguieren.

Por último Cabanellas en su conocido Diccionario, expresa que es: "Transgresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley, pacto o tratado. La infracción de lo obligatorio, agrega, permite reclamar la ejecución forzosa; y, cuando no quepa lograrla se traduce en el resarcimiento de daños y perjuicios en lo civil, o en la imposición de una pena si el hecho constituye un delito o falta". (6)

Sin embargo el mismo autor señala que el vocablo es utilizado en el Código penal español para establecer una diferencia entre los delitos y las faltas,

(6) Cabanellas, G, Diccionario de Derecho Usual. Editorial Arayú. Buenos Aires, 1953.

siendo las primeras infracciones que la ley castiga con una pena grave, y las segundas como infracciones que merecen una pena menos severa.

Cabe señalar que el derecho positivo toma en cuenta diversas formas y expresiones en cuanto a las transgresiones a la ley, al hablar de infracciones normalmente pensamos en materia administrativa, sin embargo las leyes administrativas, constituyen un conjunto de normas jurídicas que tienden a asegurar el orden público, otorgando derechos y obligaciones a los gobernados, limitando así la actuación de los individuos. Sin embargo, hay ocasiones en que los ciudadanos no respetan esas normas de carácter general, impersonal y abstracto, ya sea porque las cuestionan o porque son objeto de controversia o violación, es entonces cuando el Estado interviene para salvaguardar ese derecho violado, a través de la potestad sancionadora de la administración pública.

Sin embargo, existen también infracciones administrativas que a su vez pueden ser un delito, tal es el caso del contrabando, la tenencia ilegal, la defraudación fiscal, entre otros. Particularmente en este caso nos referimos a infracciones como aquellos actos cometidos por jóvenes que violan alguna disposición legal,

la cual va a ser sancionado no como un delito -aún cuando en realidad si lo sea -, sino como una infracción la cual va a ser reglamentada por una legislación especial que es la de los Menores Infractores y no por nuestro Código penal.

1.4. - DIFERENCIA ENTRE DELITO E INFRACCIÓN

En este apartado mencionaremos algunas de las diferencias existentes entre los delitos y las infracciones, como lo señala nuestro Código penal se va a considerar como delito a todo aquel acto u omisión sancionado dentro de las leyes penales, esto es que si algún acto no se encuentra dentro de la legislación penal no se va a considerar como un delito, sin embargo primeramente el artículo 7º, no nos hace referencia a una edad penal, ya que como sabemos hay "delitos" cometidos por menores los cuales se van a considerar como infracciones. Esto es que una de las diferencias es que al oír la palabra delito nos imaginamos una conducta tipificada dentro de la ley penal, y por otra parte al escuchar el vocablo infracción se nos viene a la mente algún tipo de falta administrativa o una falta menor es decir un comportamiento el cual no requeriría de una sanción muy severa, como en el caso de un delito.

Sin embargo, muchos jóvenes se han refugiado en esta figura de la infracción para actuar de una manera dolosa, sabiendo que muchas veces el castigo será menor que al considerarlo como un delito.

Si un menor comete una conducta encuadrada en el código penal como delito, no por ser menor su actuar va a ser menos peligroso o menos dañino para la sociedad, esto es que muchos de los menores que cometen ilícitos están conscientes de que la manera en que están actuando, no es la correcta, sin embargo, eso no parece detenerlos y siguen llevando a cabo sus conductas antisociales. Algunos menores y jóvenes se llegan a escudar en que sus comportamientos criminales corresponden a una infracción y que su tratamiento deberá ser diferente al de los delincuentes adultos, por lo que toman un poco más a la ligera las sanciones o castigos impuestos por las leyes.

Por lo tanto la mayor diferencia existente entre el delito y la infracción es que al primero se le atribuye un castigo mayor por ser una conducta más condenable y a la infracción un castigo menos severo, por consiguiente se encuentran regulados en forma separada, uno en el Código penal federal y el otro en la Ley para el tratamiento de menores infractores.

Podemos concluir que es nuestro caso en que el vocablo infracción se va a utilizar como diferenciador de las conductas que se encuentran tipificadas en las leyes penales cometidas por los sujetos que aún no alcanzan la mayoría de edad.

1.5. - DELINCUENCIA JUVENIL.

Como ya hemos hablado del delito de manera general, ahora señalaremos al delito cometido por los jóvenes o mejor dicho lo que se considera delincuencia juvenil; ya que los jóvenes difieren en motivo y género a los crímenes de los adultos. A diferencia de la criminalidad adulta, los comportamientos juveniles antisociales provocan la reacción social típica de rechazo, no solo por la edad de los protagonistas, sino porque cristalizan en delitos comunes destructores contra la vida y la propiedad.

En algunas ocasiones cuando se es niño, ignora que es lo que está prohibido y que no, o en otras, porque no han aprendido a dominarse así mismos, en virtud de que conforme se va desarrollando la persona esto lo va aprendiendo, pero

puede suceder que algunos de los jóvenes cometan delitos con la finalidad de probar a la sociedad y a ellos mismos que son audaces.

De acuerdo a la anatomía humana los cambios físicos se van a presentar desde los 12 años, en donde el cuerpo comienza a desarrollar una serie de transformaciones como es el crecimiento de bello pubico, engrosamiento de la voz y crecimiento de los genitales, estas transformaciones van a ser el separador entre la niñez y la juventud. Nosotros partimos de la edad de 12 años hasta antes de los 18 años para poder clasificar a los menores infractores de los delincuentes adultos, aún cuando en otras legislaciones - tal es el caso de Inglaterra- donde se les considera a los jóvenes a aquellos que se encuentren entre los 10 y 17 años de edad.

La delincuencia juvenil a diferencia de los demás delitos va a estar conformada por muy diversos y variados elementos, lo cual hace difícil poder hacer una clasificación formal de esos elementos, los estudios acerca del tema hacen el señalamiento que durante la juventud principalmente, existe una idea de poder y razón que asiste a la mayoría de los jóvenes, lo cual anima a éstos a cometer hechos desviados que en ocasiones no se tienen el propósito o finalidad de cometerlos.

Más adelante hablaremos de manera específica de la influencia que tienen los diferentes factores en la comisión de ilícitos por parte de los jóvenes, pero por el momento solo haremos mención de algunos de estos factores de manera somera, al escuchar el tema de delincuencia juvenil se viene a la mente una de sus formas más comunes por las cuales los jóvenes delinquen es el del "pandillerismo", como sabemos esta agrupación esta conformada en su mayoría por jóvenes los cuales se reúnen para cometer alguna fechoría, en este grupo existe una persona al frente la cual establece los requisitos que deben cumplir aquellos sujetos que quieran formar parte de éste, es entonces cuando influido por un agente externo el sujeto se ve obligado a cometer algún hecho calificado por la pandilla como bueno o necesario para formar parte de ella, el hecho de estar unidos o juntos provoca en los jóvenes un sentimiento de seguridad y de confianza que no encuentran en sus hogares y es aquí cuando ven la oportunidad de exteriorizar sus resentimientos que existen dentro de cada uno de ellos.

Otro de los factores es sin duda la edad, ya que las estadísticas nos señalan que el tipo de delito cometido por los jóvenes varia de acuerdo a su edad. Ya que a menor edad se inclinan más por los delitos no procesables o no graves aún

cuando el código penal marque lo contrario, podría ser el caso de embriaguez en la vía pública, daño intencionado, llevarse un automóvil sin permiso del dueño, delitos sexuales como puede ser el exhibicionismo, la prostitución y la seducción o inducción a la homosexualidad.

Las cifras señalan que a mayor edad el joven comete delitos mas elaborados es decir ya tiene idealizado una metodología para llevar a cabo ese delito, y en muchas ocasiones su actuar se vuelve mas violento y compulsivo. Y conforme es mayor la actividad cambia por ilícitos relacionados con fraudes y delitos sexuales mas penalizados. En su mayoría los delincuentes nunca reinciden después de haber cometido un delito por primera vez, pero existe la posibilidad que cuanto más joven sea el delincuente mas posibilidades hay de que reincida en su actuar. De tal manera que conforme crece el delincuente va dejando atrás la posibilidad de reincidir en su conducta, ya que al madurar el delincuente existe una tendencia general de conformidad con la sociedad.

No debemos perder de vista el hecho de que, aún cuando la mayor parte de los jóvenes delincuentes no cometen delitos graves, una minoría son tan peligrosos como pueda llegar a ser cualquier otro, y son responsables de los crímenes más

atroces y brutales que se registran. En el caso del robo con violencia es más frecuente entre los jóvenes de diecisiete y veintitrés años de edad, por su parte el homicidio es regularmente efectuado por adultos mayores a los treinta años que atacan a algún miembro de la familia bajo los efectos de la demencia o la depresión mental.

Sin embargo entre los homicidas ladrones, que matan a extraños por robar o para cometer otros delitos, son jóvenes entre los dieciséis y dieciocho años, la mayor parte cuentan con antecedentes penales.

Los culpables de delitos de violencia han ido en aumento para todos los grupos de edad con mayor rapidez que la mayoría de los delitos, pero en especial entre los jóvenes.

Aun cuando las condenas de delincuentes juveniles por hurto no hayan aumentado tan deprisa como las habidas por embriaguez con violencia, ciertos tipos de robo han sufrido un aumento agudo, sobre todo el hurto de objetos en automóviles y tiendas, estos pueden obedecer a que probablemente están más-influídos por las tentaciones que ofrecen el número cada vez mayor de

automóviles sin garaje y el de artículos expuestos en estantes abiertos en las tiendas y supermercados.

A menudo se citan las estadísticas criminales para apoyar el alarmante punto de vista del aumento de delincuencia en todo el mundo y de que en su mayoría son cometidos por los jóvenes. Desde luego, los responsables en gran parte son jóvenes varones (aún más que las mujeres), pero esto no constituye algo novedoso. El hecho de que la edad cumbre para el mayor número de veredictos es tan baja como quince años y que la reincidencia va disminuyendo a medida que aumenta la edad significa que para la mayoría de los delincuentes es una fase pasajera de la juventud, por lo tanto un joven que delinquiró por primera vez a los quince años y antes es muy probable que en breve sea reincidente, pero el joven que llega a convertirse en reincidente obstinado toda su vida es excepcional en extremo, y con toda probabilidad se encuentra diferentemente constituido y motivado con respecto al delincuente juvenil ordinario. La mayor parte de los delitos de adolescentes carece de la gravedad y de la importancia o del planeamiento que el público asocia con la idea de delito.

1.6. - CONDUCTA ANTISOCIAL.

Las conductas antisociales como su nombre lo indica, son todas aquellas conductas asumidas por el individuo en cualquier etapa de su vida que van en contra de lo socialmente establecido y lesionan los intereses de la colectividad ya que *anteponen satisfacer intereses de carácter individual que van en contra de los valores éticos, morales, religiosos, legales y otros, por lo que ocasiona cierto desequilibrio en las relaciones interpersonales que se dan entre los individuos que integran una sociedad.*

Es de gran importancia la *consideración de los individuos que incurrir en conductas antisociales realidad evidente y cuestión que queda comprendida dentro de la afirmación universal, de que el fenómeno delictuoso es tan antiguo como el hombre mismo, pues lo acompañan en su caminar a través de la historia.* Para entender la conducta antisocial, hablaremos sobre lo que es la sociedad. Algunos autores definen a la sociedad como un conjunto de individuos establecidos con la finalidad de vivir en armonía. Desde la aparición del hombre, este ha tenido la necesidad de vivir en agrupaciones o conjuntos de seres humanos, ya que de esta manera se le facilitan las labores diarias, es así

como surgen las primeras familias, que como hasta hoy sigue siendo el eje central de la sociedad. Posteriormente aparecen de manera organizada los clanes y tribus en donde existe un líder o un jefe quien es el encargado de velar por el comportamiento dentro de ese grupo y de establecer los lineamientos que deben de seguir todos y cada uno de sus miembros.

Así con el paso del tiempo las sociedades han evolucionado, y de igual forma sus necesidades, por consecuencia la vida de las normas y leyes que regulan el actuar del hombre en sociedad se transforman; ya que las necesidades de ayer no son las mismas a las de hoy, antes se creía en la existencia de la brujería y quien la practicaba cometía un delito de orden social por lo que era castigado con la muerte. Todo este cambio es con la finalidad de regular cada vez la conducta del hombre dentro de determinado grupo social.

De acuerdo a las necesidades las sociedades modifican sus normas y leyes, tal podría ser el caso de las reformas que se hacen para poder reducir la edad penal en el caso de los menores infractores, esto obedece que a ultimas fechas se ha incrementado de manera alarmante la comisión de delitos por parte de los menores de edad, por lo que se tiene que modificar lo establecido en las leyes.

Es indiscutible que los individuos que se forman bajo ambientes hostiles tendrán como horizonte un mundo semejante al que han vivido en su niñez, juventud e incluso en su vida adulta, orientando su vida al mundo de la obtención ilícita de bienes o a la solución de sus conflictos mediante la violencia, pues carece de otros valores, que le permitan una positiva integración a su medio social ya que tendrán manifiestas conductas antisociales.

Las conductas antisociales en los individuos pueden explicarse en base a que todo individuo pasa por una época de clara rebeldía, en la que cuestiona el orden existente y busca romper las reglas sociales que lo ahogan, no entiende como poseyendo una capacidad mental y física que le exige actuar, puede ser limitado por normas y costumbres que le quiten su libertad.

De tal manera que dentro de la sociedad existen dos tipos de conducta, la primera denominada conducta de conformidad que es aquella que se manifiesta con una exteriorización de esa conformidad, de cierto agrado para con las normas y leyes establecidas, es lo que sería, ir de acuerdo con lo establecido; y la segunda de forma contraria es aquella llamada conducta de inconformidad, que se exteriorizará con ese rechazo que existe por las normas de tracto social, como lo señala Azuara Pérez "a pesar de los mecanismos que inducen al

hombre a la conformidad, ninguna sociedad por avanzada que sea, escapa completamente a ciertas formas de conducta en las que se manifiesta un desprecio por sus normas; un escape hacia determinadas formas de conducta desviada en relación con los patrones de conducta que rigen dentro de la propia sociedad." (7)

De manera social esto puede ir desde el incumplimiento de una norma de conducta mínima como lo es el contestar un saludo, hasta el incumplimiento de una disposición legal, que puede ser la comisión de un crimen como lo es el robo con violencia o el homicidio agravado. No obstante cabe señalar que existen también otros elementos, tal es el caso del medio social a nivel general, ya que va a marcar cierto predominio dentro del comportamiento del sujeto, y la otra es de manera particular o individual ya que hay que conocer que causas generan dentro del delincuente ese comportamiento que lo hacen delinquir, ya que cada individuo debe de tener su propia historia que explique su actuar.

(7) Azuara Pérez, Leandro. Sociología, 2da. Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1982.

El hombre por naturaleza es un ser complejo, tanto de manera física como de manera psicológica, de igual forma no se puede dar una explicación del comportamiento de un delincuente tan solo basándose en un solo elemento, de tal manera que existe una pluralidad de factores que influyen en los sujetos en la comisión de actos ilícitos, esta mezcla exacta de factores da como resultado ese comportamiento antisocial.

CAPITULO II

CARACTERISTICAS DE LOS JOVENES DELINCUENTES.

2.1. - EL PAPEL DE LA SOCIEDAD.

2.2. - ESCOLARIDAD.

2.3. - EDAD.

2.4. - OCUPACIÓN.

2.5. - SITUACIÓN FAMILIAR.

2.6. - VIOLENCIA.

2.1. - EL PAPEL DE LA SOCIEDAD.

En la antigüedad, en las sociedades primitivas, los jóvenes representaban un papel definido, inequívoco y bien entendido, por lo contrario en la actualidad, la sociedad moderna considera al adolescente como joven o jovencita y en parte hombre o mujer, asimismo la adolescencia es significado de una crisis de identidad, mientras que en la antigüedad pasaban de un estado de niñez al de adulto por medio de ritos y costumbres que eran utilizados para diferenciarlos, en la actualidad este tipo de ritos ha disminuido el significado que tenían con anterioridad, este proceso de diferenciación es con la finalidad de segregarlos de los adultos por edad, antes los niños y los adultos compartían las labores tanto en el hogar como fuera de este, y los adolescentes abandonaban los estudios para irse a trabajar en las labores que realizaban los adultos, ahora los estudios escolares son más prolongados.

Pero existen procesos que han eliminado virtualmente la relación de los jóvenes con la sociedad, y es que los padres han incrementado su empleo fuera de su hogar y el aumento que pasan los jóvenes en la escuela, así como las diferentes actividades que tienen con otros jóvenes, han debilitado los lazos

de relación entre los adultos y los adolescentes. En la actualidad no existe un ingreso rápido a las ocupaciones; los adolescentes siguen dependiendo financieramente de sus padres por lo que quedan segregados de su propio mundo social; muchos no ven en la escuela un significado para su futuro; crean sus estilos de vida propios, debido en parte a esta separación. En esta forma el delito puede estar apoyado no tanto por el contacto con el grupo de iguales o por imitar a los delincuentes de la vecindad sino por el simple rechazo por parte del adolescente de todos los grupos de la comunidad que tradicionalmente sostienen los valores respetuosos de la ley.

En la sociedad moderna, en contraste con algunas antiguas, está caracterizada por conflictos culturales, ni los padres ni otras instituciones sociales que moldean al niño tiene un trabajo persistente en él, las personas de una sociedad urbanizada suelen ocupar muchos y distintos papeles dentro de la misma, ya que son padres, trabajadores, y miembros de la organización social, y estos papeles a su vez tienen diferentes normas para clasificar lo que esta bien y lo que esta mal, creando con esto una serie de conflictos e incongruencias que van a repercutir en los jóvenes, es entonces cuando podemos hablar de una sociedad con desorganización, ya que sus miembros

individuales aprenderán varias normas o se confundirán y se refugiaran en una anomia (falta o pérdida de normas).

Como lo señalan algunas teorías criminológicas, se considera que la delincuencia se reproduce mediante las mismas estructuras y formas de organización social, particularmente mediante los mecanismos de control.

Se ha pensado erróneamente que la manera de evitar la proliferación de la delincuencia juvenil es mediante el ejercicio de la represión y el castigo. De esta manera, constatamos hasta fechas muy recientes, que la política a seguir ante la realidad de los jóvenes que delinquen es el crecimiento de operativos de seguridad que " protegen a la ciudadanía " y que entre otras funciones extraoficiales, se encuentra la represión indiscriminada contra organizaciones juveniles, caracterizada por actos de abuso por parte de los diferentes cuerpos policíacos y en los cuales se hace gala de toda una gama de violaciones a los derechos humanos, mediante actos de extorsión, de abuso de autoridad, falsas acusaciones, detenciones ilícitas, tortura y otros que sufren los jóvenes de sectores populares.

2.2. - ESCOLARIDAD.

La experiencia escolar en la infancia y consecutivamente en la adolescencia, permite el desarrollo de habilidades básicas para la integración social, más allá de la adquisición de los conocimientos científicos. La transmisión del saber humano es importante en el desarrollo de las personas, pero al realizar un análisis de la multicausalidad de la delincuencia juvenil, centraremos nuestra atención en los elementos psicosociales que se presentan en el proceso evolutivo, particularmente de la etapa escolar. Algunos de estos elementos son:

La interacción fuera del núcleo familiar mediante nuevas relaciones, particularmente de compañerismo. Lo cual implica que el adolescente aprenda a relacionarse con personas semejantes en condiciones de estudio, juego y competencia que le permite introducir nuevas reglas de comportamiento y convivencia.

La relación de autoridad representada por la figura docente, la cual proporciona al joven la capacidad de reconocer otra autoridad más allá del reconocimiento de sus padres. Se presenta como autoridad en el saber y en la

disciplina lo cual proporcionará elementos de aprendizaje, conducción y control de su conducta. Así mismo el sentido de responsabilidad frente al propio desarrollo y frente a las demandas y exigencias de sus relaciones sociales, que se muestran en la capacidad para ejecutar y cumplir las labores asignadas o incapacidad de enfrentar las exigencias.

Estos son solo algunos de los elementos que el medio escolar proporciona a los adolescentes y que son importantes mencionar debido a las condiciones que presentan los jóvenes que han cometido infracciones y que al recibir un tratamiento, presentan dificultades como algunas deficiencias en cuanto a su capacidad de relacionamiento en el nivel de compañerismo y la relación con la autoridad docente y de otros tipos; dificultad en la adaptación a normas, en su capacidad de actividad física y mental; y conflicto ante el cumplimiento de sus responsabilidades individuales y sociales.

Dentro de la característica de educación de los jóvenes debemos mencionar también lo referente a la cultura, entendida como las relaciones que entabla el hombre consigo mismo, con los otros y con la naturaleza, o como el conocimiento mismo de las cosas, la cultura genera formas y estilos de vida

que se transmiten mediante expresiones diversas, teniendo su máxima expresión en los valores humanos. La juventud como sector social se ha caracterizado en las últimas décadas por su protagonismo histórico, llegando a considerarla como una nueva cultura o una subcultura con formas, expresiones y valores propios. Lamentablemente la cultura adulta o tradicional, así como las condiciones de marginación en que viven muchas sociedades, han llevado a identificar lo juvenil con lo delictivo. Así por ejemplo, numerosos movimientos juveniles surgen como formas de reclamo y reivindicación de derechos, los cuales son manipulados para aparecer como expresiones de la nueva delincuencia juvenil.

Las organizaciones juveniles que han proliferado y que surgen desde ambientes estudiantiles, deportivos, religiosos y los movimientos de las llamadas bandas, tienen una orientación de tipo sociopolítico, que al representar la fracción contestataria del sistema social se torna amenazante para los representantes del orden; razón por la cual recurren a la estigmatización de la condición juvenil criminal y a la corrupción de la organización juvenil como es el caso de los porros, para crear grupos de choque entre los mismos jóvenes.

Culturalmente las relaciones que se entablan con la juventud como sector y con cada joven en particular, nos muestran relaciones de desigualdad, manipulación

y marginación. La cultura adulta y tradicional excluye a la cultura juvenil creando fenómenos como la llamada brecha generacional y otra serie de comportamientos y estilos de vida que originan lo que la cultura dominante señala como delincuencia juvenil.

2.3. - EDAD.

Es preocupante ver la realidad, en donde los índices de criminalidad arrojan cifras en las cuales los delitos son cometidos cada vez más por los jóvenes, ya que existe una tendencia a disminuir la edad en la iniciación del crimen. Al parecer el problema de la delincuencia juvenil se presenta con mayor frecuencia en los países de mayor desarrollo económico. En los países de Latinoamérica, en donde su tasa de crecimiento es de un 3 % anual, la disminución de las edades trae como consecuencia un mayor crecimiento en la delincuencia juvenil.

De acuerdo a las estadísticas los jóvenes cometen muchos más delitos que los adultos, esto es que están sobrerrepresentados en términos de la población con

relación a la población criminal, ya que la máxima criminalidad es durante la adolescencia y después de ella.

Son diferentes factores los que nos indican la importancia de la edad; el primero es el de la naturaleza del delito, mientras los adolescentes cometen robo con allanamiento y robo de autopartes, la mayor parte de los homicidios son cometidos por los adultos. La edad se correlaciona también con el sexo, mientras que los hombres cometen la mayoría de los delitos a edad más temprana que las mujeres, aunque un delito violento como el homicidio y la mayoría de los delitos no violentos son cometidos por las mujeres a edades más tempranas que en los hombres, esto es que las mujeres cometen menos delitos con relación a los hombres.

El primer contacto con un procedimiento penal, puede variar de acuerdo al área geográfica, ya que en las áreas con mayor índice de criminalidad existen más posibilidades que surjan nuevos delincuentes jóvenes que en otras áreas donde el índice de criminalidad es menor. Cuanto más joven sea una persona cuando comete un delito, existen más posibilidades que cometa rápidamente un segundo delito. Por definición el índice de criminalidad entre un grupo de

individuos disminuye una vez que ha pasado la edad de máxima criminalidad, esto es que el índice de criminalidad tiende a disminuir después de la edad de 20 años, por supuesto que el índice de criminalidad no es el mismo para todos los delitos y el índice de criminalidad en sí, así como la edad de disminución cambiarán con el tiempo.

El criminalista, Isodore Silver, al respecto menciona: " no existe una explicación adecuada del porqué los jóvenes cometen una cantidad de delitos desproporcionada. Si bien, pueden ser más fuertes y más vigorosos que las personas de más edad, esta teoría no da razón de las variaciones en la relación de la edad y las clases particulares de delitos. Sin embargo, esta evidencia no indica un "hecho social" de importancia: Cuanto mayor sea la proporción de gente joven respecto a la población en general, mayor será el índice de criminalidad ". Y señala que "entre el 25 y el 30 % del gran aumento del delito en los EUA durante la década de 1960 puede atribuirse al incremento en la proporción de adolescentes en la población". (8)

(8) Silver, Isidore. Introducción a la criminología. Editorial CECSA. México 1985.

2.4. - OCUPACIÓN.

En cuanto a la ocupación o ambiente laboral mencionaremos, la situación laboral como causa social de la delincuencia juvenil señalaremos dos aspectos. Por un lado la situación laboral de la familia de la que proceden los menores que cometen ilícitos y por otra parte el trabajo que desarrollan los mismos menores.

Las limitaciones que presenta la economía familiar, orilla a que ambos padres trabajen, descuidando así o minimizando la atención que requieren los hijos. Se trata de uno de los problemas propios de la clase obrera al encontrar dificultad para el tiempo de educación y convivencia entre hijos y padres.

Los padres que llegan a instancias legales por la comisión de alguna conducta infractora del menor, en su mayoría tienen la idea, de que tal situación tiene que ver con la falta de atención que le proporcionan a su hijo por atender asuntos relacionados con el trabajo y la adquisición de bienes materiales que garanticen la subsistencia del grupo familiar.

Sin embargo, otro elemento a considerar es la actividad laboral que los adolescentes ejercen, la mayoría de las veces para colaborar al gasto familiar, sin olvidar a quienes trabajan por necesidad o por gusto personal, que son una mínima parte.

Pese a las garantías Constitucionales que reglamentan el trabajo de los menores de edad, encontramos que la realidad es diferente para muchos de estos. Existen jóvenes que trabajan de manera fija, generalmente en oficios de tradición familiar, en ocasiones presionados para ejercer tal actividad, en lugares fijos, con un horario establecido y un ingreso permanente. La mayoría se encuentra realizando una infinidad de actividades por las que reciben una gratificación mínima, sin ninguna condición de seguridad y legalidad.

El trabajo en la calle es un fenómeno que se ha estudiado principalmente en las investigaciones. Para los adolescentes, la calle constituye un importante factor detonador de conductas antisociales, ya que en ella encuentran posibilidades de ejercer particularmente delitos como el robo y el daño en propiedad ajena, así como otros tipos de conductas que los hacen proclives de introducirlos en la carrera delictiva. También el ambiente laboral enseña a los menores a repetir conductas que realizan los adultos como es el caso de los fraudes.

2.5. - SITUACION FAMILIAR.

La familia es considerada como la unidad básica de toda sociedad existente, ya que es en la familia donde los individuos reciben la mayor parte de las satisfacciones personales, y dentro de ella, lo que es más importante aún, se forma la personalidad del adolescente. Es en el seno de la familia en donde se le inculcan a los jóvenes las primeras enseñanzas sobre lo bueno y lo malo, es aquí donde recibe los primeros tratos que con el tiempo se verán reflejados en el carácter del adolescente.

Sin importar los cambios sociales que se realicen dentro de la sociedad industrial moderna, la vida familiar tiene valores para la mayor parte de los individuos, que no pueden encontrarse en ninguna otra parte. En término de estos valores, es deseable, para los miembros individuales de la familia, así como para la sociedad, que la vida familiar sea protegida y fortalecida.

Por su parte la Antropología Social ha descrito la influencia que sobre la conducta de los seres humanos tiene la costumbre, la tradición, los hábitos y la forma de organización social. Estos factores son reconocidos por la sociología

como influencias determinantes en los valores, las ambiciones y las reacciones de los seres humanos. No cabe duda que es decisivo el papel que desempeña la cultura en la formación de la personalidad humana, principalmente en las actitudes que se asumen en la vida interior de las familias, por lo que el individuo solo puede entenderse en función de su medio ambiente, sin embargo el papel de la familia en la sociedad siempre esta cambiando, es decir no es estático. Pero este conjunto de cambios y evoluciones tan dinámicas pueden en muchas ocasiones ser contrarias a lo que se esperaba, y pueden dar como resultado la desintegración de una familia, en la que no va a existir la relación íntima ni la obligación de ayuda mutua, sin responsabilidades compartidas entre ellos.

Las dificultades que surgen de la vida hogareña son muy variadas, pueden ser la falta de armonía entre el marido y la mujer, inestabilidad emocional de uno o de otro, o de ambos, los problemas económicos causados por la mala administración de los recursos, o por un ingreso demasiado corto; o pueden también derivarse de problemas de salud, desempleo, accidentes; o la falta de cumplimiento de las obligaciones o abandono de quien debería ser el sostén de la familia. Encontramos problemas en las relaciones entre los padres, o los

adultos, y los hijos, que algunas veces derivan en un trato cruel hacia los adolescentes, o en el descuido de ellos; problemas de alojamiento; necesidad financiera de que la madre trabaje y el subsecuente problema es la falta de atención a los jóvenes; o delincuencia entre los jóvenes, o bien otro tipo de desajustes en la conducta de éstos. Las dificultades personales y familiares son generalmente causadas por la combinación de varios elementos, que frecuentemente afectan a los miembros de la misma y están basados en factores sociales, económicos, emocionales y físicos. Por lo tanto, podría mejorarse una situación familiar insatisfactoria, si se explican a sus miembros las razones de las dificultades y la necesidad de variar sus reacciones emocionales y su conducta. Los cambios en el medio ambiente, o en las condiciones económicas en las cuales vive la familia, pueden contribuir notablemente las relaciones entre sus componentes.

En los núcleos familiares en los que las relaciones interpersonales entre sus integrantes no son satisfactorias, positivas o llegan a cubrir las necesidades mínimas afectivas, psicológicas, materiales, etc., surgen diversos problemas que completan la presencia de conductas antisociales, como pueden ser las siguientes:

Jóvenes socialmente irregulares, cuyas diferencias presentan ciertos adolescentes por lo que concierne a su situación social, que no muestran ninguna deficiencia física o psicológica, se hallan en condiciones familiares y sociales en general nada o muy poco propicias para su adecuada situación.

La falta parcial o completa de la vida familiar, jóvenes que fueron abandonados desde niños, o bien huérfanos, medios familiares disociados oficialmente, hijo único, hijos de familia numerosa, o bien padres pertenecientes a diferentes razas, nacionalidades o clases sociales muy diferentes.

Un medio familiar degradado, en donde los padres han perdido la patria potestad, cuyo padre se encuentra recluido en un centro penitenciario, o por padres alcohólicos.

2.6. - VIOLENCIA.

Otra de las características que señalaremos propias de la delincuencia juvenil, es la violencia, entendiéndola a ésta como el uso ilícito de la fuerza y/o la coacción para obtener un beneficio o imponer un deseo.

Si esa violencia destruye bienes que una sociedad protege legalmente, ese comportamiento es antisocial (disocial). El delito es una forma de agresión y un signo de la inadaptación de su autor a las pautas del grupo. La violencia antijurídica es síntoma de una perturbación (lo que no significa contenidos patológicos) en el proceso de socialización del sujeto, que traspone los límites de la flexibilidad y tolerancia que toda norma posee. La etapa juvenil es una virtualidad para la agresión directa, porque las exigencias biológicas psicosociales del período la favorece a la vez que procuran encauzarla por canales supletorios o substitutivos que eviten el daño objetivo que la ley sanciona. Hay ímpetu agresor ritual o simbólico en las competencias deportivas o académicas, en vencer las dificultades que propone una hazaña física; en la tolerada pelea a puñetazos que dirime un conflicto.

En la actualidad es notoria la clara tendencia hacia la violencia; al principio el desarrollo de la criminalidad se dio de una manera excesivamente violenta, sin embargo conforme el hombre evolucionó, lo hizo también en sus delitos, sustituyendo el uso de la fuerza física por el uso de las ideas, sus delitos fueron notoriamente más elaborados, sin embargo todo parece indicar que estamos sufriendo una regresión, ya que estamos volviendo a esa criminalidad violenta, muscular y atávica.

Las estadísticas nos muestran que no solo se cometen cada vez más delitos violentos, sino que en algunos delitos en los que no se recurría a la violencia, ahora es una de sus características, tal es el caso del robo en el que con el simple hecho de amenazar era suficiente, sin embargo, ahora al parecer la violencia es un requisito, ya que no solo los delincuentes se conforman con robar sino como una muestra de superioridad y valor matan a las víctimas.

Con la llegada del nuevo milenio parece que una de sus características es el uso excesivo de la violencia, por así llamarlo es el signo de la época, la música es violenta, el tráfico es violento, el cine es violento, incluso el tipo de vestir es agresivo, por lo tanto esto va a dar como resultado una criminalidad con un alto índice de violencia, lo que arroja un alto grado de peligrosidad en los sujetos.

Esta carga excesiva de violencia que nos rodea va en continuo aumento, y surgen nuevos mecanismos de retroalimentación, lo cual es bastante preocupante, y hemos llegado al grado de no saber si la sociedad es violenta porque el cine, la televisión y otros medios de comunicación son violentos, o si éstos son violentos porque la sociedad actual es violenta, ya que como recordaremos hace algunos años esto no era así, y cabe hacernos la pregunta de si los medios de comunicación sirven de catarsis para la violencia actual, o bien contrariamente inciten y provoquen a la violencia; al parecer la violencia

forma parte de una subcultura en aquellos países donde siempre han existido problemas de machismo. Sin embargo la violencia actual aparece en muchas de sus manifestaciones, en la mayor de las veces de manera excesiva, innecesaria y totalmente gratuita, ya que al parecer se ha encontrado un gusto por la agresión.

De igual forma es preocupante no solo el crecimiento de la violencia en el ámbito de criminalidad, sino que a nivel internacional se ha desatado un aumento en la violencia por parte de las instituciones encargadas de la procuración de justicia en todo el mundo, por lo tanto hay que reconocer que la policía y los órganos represivos se convierten en elementos de una violencia en ocasiones feroz y ciega.

La gama de agresiones delictivas por los jóvenes es amplia. Varios psicoanalistas vinculan sus doctrinas a la teoría de las perversiones instintivas, ampliada con modos adquiridos. Los comportamientos antisociales provienen de formas atrofiadas, invertidas o desviadas de los impulsos básicos. En 1905, Freud consideró la agresividad como un componente del instinto sexual, aunque anticipó que la crueldad, la destrucción y la violencia podían originarse en otra

fuerza independiente.

La psicología de la agresión criminal requiere un conocimiento profundo de la subjetividad, el mundo vivido y la perspectiva motivacional del delincuente. La violencia aparece en el modo y en el porqué de su reacción como un fracaso adaptativo a la realidad y axiología colectivas. Todo delito requiere de una cosificación de la futura víctima quizás todavía anónima. En los adolescentes sus vivencias, precisas o indefinidas de la etapa, crean condiciones favorables a la ejecutoria ilícita violencia. En los jóvenes, los factores familiares influyen en un alto grado e incrementan sus sentimientos de no haber sido amados.

Algunos caracteres frecuentes en la pubertad -indiferencia afectiva, egocentrismo, problematización, conflicto, angustia, etc.- refuerzan los impulsos de poder y las necesidades de afirmación que encuentran en la vía agresiva en camino para la reducción de las tensiones. Muchos homicidas adolescentes demuestran su capacidad para negar y suprimir al otro percibido como resistencia.

CAPITULO III

PRECEPTOS LEGALES QUE REGULAN A LOS MENORES

INFRACTORES.

- 3.1. - EL TRATO DE LOS MENORES DE ACUERDO A NUESTRA
LEGISLACIÓN.
- 3.2. - LEYES Y TRATADOS REFERENTES AL TRATO DE LOS MENORES.
- 3.3. - MEDIDAS DE ORIENTACIÓN.
- 3.4. - MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

3.1. - EL TRATO DE LOS MENORES DE ACUERDO A NUESTRA LEGISLACIÓN.

Ahora bien, ¿qué es menor?, ¿a que grupo cronológico se aplica un sistema de leyes protectivas y penales? Jurídica y gramaticalmente, es menor toda persona que está bajo patria potestad o tutela hasta su llegada a la mayoría de edad. El hombre, como ser racional, es sujeto de derecho es decir es persona jurídica. Desde que el ser humano es concebido adquiere capacidad para el derecho y es regulado y protegido por éste, pero no posee con la vida su plena dimensión operativa. El derecho implícito a obrar por sí, se adquiere en concesiones parciales hasta la plenitud según gradientes cronológicos y condiciones especiales. Mientras este tiempo llega, los padres y tutores suplen la incompetencia de los menores.

De tal forma haremos los señalamientos que la ley marca en cuanto a la edad considerada para el tratamiento de estos menores o sujetos activos de una determinada conducta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos menciona en su Título Primero, Capítulo Primero, artículo 1º que todos los individuos gozarán de las garantías que otorga la misma, salvo en los casos expresamente

establecidos en ella. En este numeral no nos señala algún tipo de requisito que hay que cumplir para hacerse acreedor a esas garantías; sin embargo más adelante la ley nos mencionará algunas de las formalidades que hay que cumplir para considerarse ciudadano mexicano.

El Título Primero, Capítulo Segundo, que lleva por nombre "De los mexicanos", donde se hace ya una distinción de los sujetos que van a ser considerados como mexicanos, los cuales deben de cubrir cierta formalidad o requisito.

La primera distinción existe entre los sujetos responsables de obligaciones, esta marcada en el artículo 34, que nos menciona que para considerarse ciudadano mexicano o mexicana, es necesario acreditar la mayoría de edad que en este caso es de 18 años cumplidos, y tener un modo honesto de vivir. Es aquí donde surge la primera limitante, así que a los menores de edad no se les considerará ciudadanos hasta en tanto no cumplan con este requisito, y toda acción o conducta delictiva que lleven a cabo se les considerara como infracción.

De esta manera al considerar a los ciudadanos como aquellos que cumplen con una cierta edad, surge una interrogativa, ¿cómo se les considerará a los demás sujetos que no alcanzan esa mayoría de edad?, es decir si alguno de éstos sujetos infringe o viola una disposición legal no esta obteniendo con su

conducta un mismo resultado igual a uno cometido por un adulto, esto es que no por el hecho de ser menores van a dejar de ser menos peligrosos.

Si bien es cierto que por la etapa en la que transcurren los jóvenes delincuentes sufren un conjunto de cambios tanto físicos como mentales, los cuales van a ser determinantes en su conducta, estos cambios solo se van a presentar en cierta etapa de la adolescencia, por lo que no es permanente, exceptuando algunos casos en los que los sujetos siguen actuando como adolescentes, por eso la mayor parte de los delitos son cometidos por menores y jóvenes.

Para ellos fue creado una legislación penal especial, ya que deben de tener un trato diferente al de los delincuentes adultos, y es la Ley para el Tratamiento de menores infractores, para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, creada durante el período Presidencial de el Licenciado Carlos Salinas de Gortari, en el año de 1991. La cual se va a encargar de manera específica de regular el procedimiento en cuanto a menores infractores se refiere, ante un Organismo especializado en asuntos de menores como es el Consejo de Menores, el cual tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones señaladas en dicha ley, de conformidad con su artículo 4°.

Antes de la creación de esta legislación, los encargados de conocer sobre la regulación de estos ilícitos eran el Código penal, así como el código de procedimientos penales ambos en materia local y federal. De igual forma que en los códigos penales, la ley para los menores habla sobre un trato justo y humano que deberán de recibir los menores quedando prohibido cualquier tipo de maltrato ya sea física o mentalmente, esto también de conformidad con el artículo 22° de nuestra constitución.

La finalidad principal del Consejo de menores es la de prevención y readaptación de los menores infractores en la sociedad, más no la de represión, los menores van a recibir un trato diferente al de los adultos ya que se tiene la idea de volver a adaptar a esos jóvenes a la sociedad como seres productivos y benéficos a la sociedad, y por supuesto la idea de prevenir en un futuro altos índices delictivos, más adelante hablaremos un poco más sobre la prevención.

3.2. -LEYES Y TRATADOS REFERENTES AL TRATO DE LOS MENORES.

Las declaraciones y tratados internacionales constituyen un material trascendente en cuanto revelan un elevado nivel de consenso respecto de los valores e ideas que imperan en un lugar y momento histórico determinados.

En este apartado hablaremos del trato que se les da a estos menores, mencionaremos documentos vinculados con el maltrato de menores, haciendo notar la importancia que tendrá cada uno de ellos en la toma de decisiones de cada Estado.

Como sabemos los documentos relativos a los Derechos del Hombre son declaraciones o compromisos que protegen a toda persona, razón por la cual se aplican a los niños y jóvenes con las limitaciones derivadas de acuerdo a su etapa evolutiva.

En la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948, en su artículo tercero nos dice que los niños tendrán derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; y un recurso efectivo ante los Tribunales competentes que lo ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales. No podrán ser sometidos a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, de igual forma no son admisibles las injerencias arbitrarias en su vida privada, su

domicilio o su correspondencia. El menor tiene derecho a la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión, e incluso a la libertad religiosa. El menor es titular del derecho a la educación, cuyo objeto es el pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales; empero, los padres poseen, con preferencia, la facultad de escoger el tipo de educación que habrán de dar a sus hijos.

De igual forma, la Declaración de los Derechos del Niño en 1959, busca establecer que el niño goce de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad, así como el de recibir una educación en condiciones de igualdad de oportunidades, para desarrollar sus aptitudes y su juicio individual. Finalmente la declaración reitera que el menor debe ser protegido contra toda forma de crueldad, abandono y explotación.

En 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, esta contiene una serie de principios fundamentales de

justicia que son aplicables a los actos de violencia cometidos contra los menores en el ámbito familiar, comprende normas respecto al acceso a la justicia, trato justo, resarcimiento y asistencia.

Durante 1985 en Milán, Italia se llevó a cabo el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y tratamiento del delincuente, quien recomendó a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución, con las recomendaciones a los Estados miembros, que, en forma sintética, enunciamos a continuación:

- Promulgar normas civiles y penales encaminadas a resolver las situaciones de violencia en el hogar, que protejan a los miembros de la familia objeto de malos tratos y castiguen al delincuente. Respecto de este último deberán ofrecerse medios alternativos que permitan su tratamiento conforme a la índole de la violencia ejercida;
- Respetar en todas las fases del procedimiento penal la situación especial y delicada en que se encuentra la víctima;
- Proyectar medidas preventivas a fin de mejorar la aptitud de las familias para crear un ambiente no violento, sobre la base de los principios de

educación, igualdad de derechos y responsabilidades de la mujer y el hombre y la solución pacífica de los conflictos;

- Procurar un mayor acceso a los recursos legales, manteniendo un equilibrio entre la intervención pública y la protección a la intimidad;
- Establecer unidades y formación especializada para aquellos que deban de tratar a las víctimas en función de su protección;
- Posibilitar que los sistemas de bienestar social y administración sanitaria se ocupen de prestar una mayor asistencia a la víctima objeto de abusos en la familia, y coordinar, en la medida de lo posible, tales acciones con las de la justicia penal.

3.3. - MEDIDAS DE ORIENTACIÓN.

En ocasiones cuando un menor comete una conducta desviada o antijurídica, existe una normatividad que castigará esa conducta, pero que sucede cuando solo se castiga y no se orienta posteriormente al menor a no volver cometer esa conducta, existen más posibilidades de que ese joven o menor infractor vuelva a la reincidencia de estas acciones.

De acuerdo con la legislación de menores infractores, en su Título quinto, que nos habla respecto del diagnóstico y de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento externo e interno, en su capítulo primero, nos señala lo siguiente:

"Artículo 88.- El Consejo, a través de los órganos competentes, deberá determinar en cada caso, las medidas de orientación, de protección y tratamiento externo e interno previstas en esta Ley, que fueren necesarias para encauzar dentro de la normatividad la conducta del menor y lograr su adaptación social."

Esto es que el Consejo estudiará y ordenará las medidas de orientación, tomando en consideración la gravedad de la falta cometida o infracción, ya sea para dictar su aplicación de manera individual o conjunta.

Dentro de el capítulo tercero, nos menciona cuales van a ser consideradas las medidas de orientación y cual será su finalidad; el artículo 96 dice: "La finalidad de las medidas de orientación y de protección es obtener que el menor que ha cometido aquellas infracciones que correspondan a ilícitos tipificados en las leyes penales, no incurra en infracciones futuras."

Por su parte el artículo 97 nos señala a continuación:

** Artículo 97.- Son medidas de orientación las siguientes:*

I .- La amonestación;

II .- El apercibimiento;

III .- La terapia ocupacional;

IV .- La formación ética, educativa y cultural; y

V .- La recreación y el deporte. "

De igual forma, en sus artículos posteriores nos da una definición de lo que debemos entender por cada una de las medidas de orientación, como es el caso de la advertencia que harán los consejeros al menor para que éste no vuelva a cometer la infracción induciéndolo a la enmienda (amonestación), o bien señalar diferentes actividades que el menor realizará en beneficio de la sociedad (terapia ocupacional), en cuanto a la formación ética, educativa y cultural, la familia desempeñará un papel muy importante ya que estará a cargo de la supervisión permanente, así como brindando información continua sobre los valores de las normas morales, sociales y por supuesto legales, también informarán sobre adolescencia y farmacodependencia y como evitarla, y finalmente tenemos a la recreación y el deporte que tendrá la finalidad de

inducir al menor a la realización de actividades que lo ayuden a tener un desarrollo integral.

Dentro de este título nos menciona también la existencia de medidas de tratamiento que podrán ser *externos o internos*, los cuales tendrán como finalidad la adaptación del menor en la sociedad, estos tratamientos deberán de eliminar en el menor los factores negativos que llevaron al mismo a cometer una infracción, por otra parte reforzarán la existencia de normas y su reconocimiento, crearán en el menor sentimientos de solidaridad familiar, nacional y humana.

Este tratamiento será externo cuando a consideración del consejo tengan a bien entregar a la familia al menor, la cual se hará cargo de su tratamiento; estos sistemas de tratamiento serán distintos en cada caso de acuerdo a las características del interno, acorde a su sexo, edad, grado de desadaptación social y por la gravedad de la infracción.

3.4. - MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Sabemos que la prevención es el camino más corto y, definitivamente, el más económico por lo que toca a recursos y sufrimiento. Sin embargo los métodos de tratamiento y de asistencia a los menores infractores, destinan los mayores esfuerzos presupuestarios a los centros de rehabilitación para los criminales mayores.

La incursión de las ciencias de la conducta tales como la psicología y la psiquiatría en el campo de lo social y del derecho, encontrarán a menudo obstáculos insalvables pues las medidas terapéuticas que tradicionalmente funcionan en lo individual fracasarán en muchos casos cuando se desee aplicarlas a la comunidad.

Al investigar más profundamente el porqué de la desorganización familiar, de los altos índices delictivos, el desempleo, de la deficiente educación y del surgimiento de la adolescencia doblemente marginada, observamos que los problemas mencionados se deben, de manera principal, a causas de orden político, social y económico, y que los móviles psicológicos son secundarios.

Una labor preventiva debe de estar vinculada a una investigación multidisciplinaria de la comunidad, en donde se presenten mayor índices de delincuencia juvenil, ya que la investigación multidisciplinaria debe entenderse como una actitud integradora de las distintas visiones de la realidad, y no como el conocimiento de diferentes disciplinas.

Ahora bien, en base a la experiencia se ha observado que diferentes sociedades han demostrado estar sujetas a realidades distintas y que cada una de ellas debe de ser objeto de estudio concreto que defina su perfil característico.

Los métodos de prevención atraviesan por una crisis de confiabilidad pues las medidas de evaluación de los diferentes sistemas no han demostrado su eficacia, y por lo tanto, no han generado buenos resultados.

Es del conocimiento de todos que uno de los factores que influyen en la comisión de infracciones perpetrados por menores y jóvenes es la educación, desde un punto de vista legal y conforme lo señala el artículo tercero constitucional, la educación "tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

En México, al existir múltiples obstáculos que impiden a los jóvenes el cumplimiento de un buen desarrollo escolar se ven en la necesidad de abandonar sus estudios. El margen de tiempo dedicado a la escuela se reduce constantemente al existir problemas, principalmente los económicos que los empujen a buscar empleo a una edad temprana, algunos jóvenes con suerte logran conseguir algún empleo que los absorbe totalmente y les es mal pagado, por su parte la mayoría de ellos no corre con la misma fortuna y buscan otra manera menos conflictiva para conseguir el dinero que necesitan, algunos para sobrevivir y otros para simple satisfacción personal.

Por su parte la ya antes mencionada Ley de menores infractores en su Título segundo, capítulo único, en su artículo 33º, nos habla de la prevención general y especial, así como de la rehabilitación social de los menores, que estará a cargo de una unidad administrativa de la Secretaría de Gobernación (Dirección de Prevención y Tratamiento de Menores).

El artículo 34º nos hace el siguiente señalamiento en cuanto a prevención se refiere: "para los efectos de la presente ley, se entiende por prevención general el conjunto de actividades dirigidas a evitar la realización de conductas constitutivas de infracciones a las leyes penales y, por prevención especial, el

tratamiento individualizado que se proporciona a los menores que han infringido dichas disposiciones, para impedir su reiteración.”

También esta Ley nos enumera cada una de las funciones que la unidad administrativa realizará con la finalidad de la prevención y tratamiento de menores; nos dice que la actividad primera de la prevención es la de llevar a cabo actividades normativas y operativas. En cuanto a la procuración de justicia se refiere será realizada por comisionados que tendrán a su cargo el proteger los derechos y los intereses legítimos de las personas que se vieron afectadas en algún momento por infracciones cometidas por los menores. Esta unidad tendrá a su cargo la función de diagnóstico, tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares, que practicarán los estudios biopsicosocial, ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios, reforzando y consolidando la adaptación social del menor.

CAPITULO IV

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS JOVENES EN LA

COMISION DE DELITOS.

4.1. - DIFERENCIAS ENTRE FACTORES Y CAUSAS.

4.2. - FACTORES INTERNOS.

4.2.1. - BIOLÓGICOS.

4.2.2. - PSICOLÓGICOS.

4.3. - FACTORES EXTERNOS.

4.3.1. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

4.3.2. - EDUCACIÓN.

4.3.3. - FAMILIA.

4.3.4. - MEDIO SOCIAL.

4.1. - DIFERENCIAS ENTRE FACTORES Y CAUSAS.

Hasta ahora hemos observado el significado de delito, así como lo que se conoce por delincuencia juvenil, también hemos estudiado las características propias de los jóvenes y como se encuentran regulados dentro de nuestra legislación penal, es tiempo entonces que entremos completamente al estudio de aquello que determina la conducta del joven para la comisión de un ilícito, estudiaremos de manera particular las condiciones o factores que van a influir de manera determinante en la realización de crímenes.

Analizamos que se entiende por factores criminógenos y que se entiende por causas criminógenas, ya que la mayoría de las veces estas se pueden confundir e incluso se les puede dar un término incorrecto, por lo que haremos mención a sus significados y diferencias como a continuación lo señalamos:

De acuerdo a la definición de las Naciones Unidas causa criminógena es " la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado. Para Thoresten Sellin se entiende por causas de delito solamente los antecedentes o condiciones necesarias de la conducta delictiva. Por su

parte Von Hentig entiende por causa un agente que determina, por su incidencia, la aparición de una nueva fuerza o de un nuevo objeto; una causa precede al efecto y es invariablemente seguida por el efecto. El maestro Rodríguez Manzanera señala que "la causa criminogena tiene forzosamente un efecto, el efecto de la causa criminogena es la conducta antisocial tiene una causa, si no existe esa causa no tendremos la conducta".(9)

En atención a nuestro estudio debemos determinar que causa motivó a la conducta criminal, para poder así evitarlo o prevenirlo, tal es el ejemplo en el que un sujeto drogado mata a otro, en este caso se debe determinar si el estar drogado influyó en su acción, ya que si demostramos que de no haber estado bajo los influjos de la droga no hubiese cometido el crimen, a nosotros nos interesa atacar las primeras causas, las más remotas, que las inmediatas. Visto lo anterior buscamos las causas mediatas para poder eliminarlas, y así evitar las causas inmediatas, ya que si éstas no se eliminan llegamos a lo que es causa de la causa es causa de lo causado.

(9) Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. Cit.

Pero esto no es todo, no es tan simple como se supone, es más complicado ya que la conducta criminal no solo implica una sola causa sino una multiplicidad de ellas, las cuales van a depender unas de la aparición de otras, por lo que no es nada fácil.

Por su parte vamos a entender al factor criminógeno como todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales, la cual puede presentarse de manera endógena, exógena o mixta. Para López Rey factor significa el que hace algo por sí en nombre de otro, y que en sentido figurado, representa todo el elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado.

Sin embargo es el Maestro Enrico Ferri quien da una de las más claras explicaciones, y a nuestro parecer la mejor, ya que aún con el paso del tiempo su clasificación es por demás aceptable, por consiguiente me atrevo a reproducirla fielmente:

" Se considera que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre producto de su organismo físico-psíquico y de la atmósfera física y social que lo envuelve; yo he distinguido los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales.

Los factores antropológicos inherentes a la persona del criminal, son la primera condición del crimen; y se distinguen en tres, según la persona del criminal sea vista desde el punto de vista orgánico, psíquico o social.

La constitución orgánica del criminal constituye la primer subclase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisonomía, tatuaje, etc.

De igual forma la constitución psíquica del criminal comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo del sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las características personales del criminal comprenden sus condiciones puramente biológicas, como la raza, la edad, el sexo y las condiciones biosociales, como el estado civil, la profesión, el domicilio, la clase social, la instrucción, la educación de que han sido objeto, casi exclusivo de la estadística criminal.

Por su parte los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, la producción agrícola.

Los factores sociales comprenden la densidad de población, la opinión pública, la moral; la religión, las condiciones de la familia; el régimen educativo; la producción industrial; el alcoholismo; las condiciones económicas y políticas; la administración pública; la justicia; la policía, y en general la organización legislativa civil y penal. Es decir, una cantidad de causas latentes que se entrelazan y se combinan en todas las partes del organismo social y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminólogos y de los legisladores." (10)

Visto lo anterior podemos decir que para estudiar la criminalidad de manera general nos estamos refiriendo desde el punto de vista de los factores criminógenos, por lo que la causa criminal pasa a ser vista de manera particular. Aunque no siempre el factor criminógeno es la causa del crimen, así como hay casos en los que la causa no era previamente un factor criminógeno.

(10) Cit. por Rodríguez Manzanera, Luis, Ob. Cit.

4.2. - FACTORES INTERNOS.

Hemos estudiado a los factores desde un punto de vista genérico, así como diferenciado los factores de las causas, por lo que mencionamos que los factores se pueden dar de dos formas, la primera de manera interna o endógena, y la segunda de manera externa o exógena; estudiaremos las principales divisiones de cada una de ellas y mencionaremos su influencia en la conducta delictiva de los jóvenes.

Como su nombre lo dice los factores internos van a ser todos aquellos que se producen en el interior del sujeto, van a provenir de adentro hacia fuera, por consiguiente pueden ser varios factores que al conjuntarse se exteriorizan realizando así la conducta desviada. Estos pueden darse por alguna deficiencia a nivel craneal, visceral, biológico ó psicológico, por herencia genética, por factores endocrinos, por alguna enfermedad tóxico-infecciosa, es decir de manera endógena.

4.2.1. - BIOLÓGICOS.

La mayor parte de los autores concuerdan en que los factores principales de la criminalidad se deben al factor biológico, sin embargo cabe mencionar que el ser humano es un ente complejo, por lo cual no sería cierto afirmar que un sólo factor diera origen a la criminalidad; las bases hereditarias van a estudiar a la genética como la ciencia encargada de observar y analizar los mecanismos por medio de los cuales se transmite la herencia sea esta normal o patológica. Las leyes de la herencia han sido válidas para toda la naturaleza humana viviente, por esto sea tratado de analizar la posibilidad de la herencia criminal.

Por otra parte cabe señalar el aspecto endocrinológico en el cual Gregorio Marañón fue el primero en demostrar la influencia de las glándulas en el comportamiento humano, razón por la cual la criminología se adentró en el estudio de esta ciencia. En Italia Cassone estudio 500 delincuentes sicilianos, encontrando en los asesinos cínicos y sanguinarios (para Lombroso el criminal nato) una hiperfunción de la hipófisis; en los homicidas pasionales encontró hipertiroidismo; en los ladrones hipofunción de la hipófisis y en los delincuentes sexuales disfunción gonádica.

La genética como ciencia, permite suponer que ciertas características de los padres pueden ser heredadas dependiendo de los factores dominantes de éstos, sin embargo frente a este descubrimiento, existe un gran desconocimiento sobre el funcionamiento de, los mecanismos hereditarios sobre la personalidad delictiva.

La evidencia de posibles influencias poligénicas en la delincuencia juvenil es bastante limitada, jugando un papel menor. Las interpretaciones más convincentes al respecto, son las que se refieren que pudiendo existir elementos hereditarios (lo cual no se ha demostrado plenamente) se requiere de un medio ambiente que estimule, propicie y permita que se desencadene la conducta delictiva.

La genética en particular ha sido una de las ciencias que ha revolucionado sorprendentemente en los últimos años; un ejemplo es la clonación de animales; de manera tal que se ha podido descubrir la existencia mayor o menor de cromosomas en los sujetos con resultados físicos o mentales increíbles, sin embargo no es considerada aún como factor preponderante de la conducta criminal.

Hace tiempo se pensaba que un desequilibrio cromosómico "XYY" era la causal de los delitos violentos, sin embargo estudios posteriores demostraron, que ese desequilibrio se presenta de manera rara, tanto en la población general como entre los delincuentes, también se descubrió que los delincuentes que tienen esa deficiencia cometen en su mayoría delitos contra la propiedad, que delitos violentos; lo que no explica la violencia entre la población de color quienes muy raramente presentan esta deformidad.

Otros estudios han comprobado que algunos delitos que se cometen de carácter sexual, son influencia de algún desorden o alteración dentro del sistema neurocerebral. Se ha observado que bajo el efecto de algunas emociones, la adrenalina es segregada en abundancia; pero que actuando con el hipotálamo, excita el funcionamiento genital estimulando a su vez la hipófisis que actúa otra vez mediante el circuito hipotalámico; de igual manera se ha observado que al existir un superdesarrollo congénito en el que se lesionan diversas glándulas endocrinas, tales como las suprarrenales que segregan la adrenalina y que por su efecto se ha designado también con el nombre de hormona de la ira. Alrededor de todo el mundo se siguen haciendo este tipo de investigaciones enfatizando la influencia endocrina como factor para la

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

comisión de los delitos, ya que esto no solo interesa al campo de la investigación jurídica, sino también al entorno social, ya que para algunos autores la influencia endocrina es determinante con exclusividad.

En términos del desarrollo normal de los individuos, existen alteraciones alrededor del parto que afectan a nivel mental y conductual que es importante considerar. Perinatalmente, el daño al sistema nervioso, se puede producir por anoxia, hemorragia o algún trauma mecánico, nacimiento prematuro, las presentaciones anormales y otras complicaciones durante el trabajo de parto.

Es de esta manera en la que algunos autores han clasificado a los tipos de delincuentes, "por los grandes aparatos orgánicos, llámense digestivo o respiratorio; para otros tratadistas lo fundamental se encuentra dentro de las dimensiones relativas de los diversos segmentos del cuerpo, como la longitud de las extremidades inferiores en relación con las del tórax; anchura de los hombros en relación con la de la pelvis; relación del producto de la longitud del tórax, por la anchura del abdomen y del producto de la longitud torácica por la longitud abdominal, y así por estilo". (11)

(11) Rojas Pérez Palacios, Alfonso, La Criminología humanista, Editorial Textos Universitarios, S.A., México 1977.

Otro factor de gran importancia es el de la personalidad, como factor causal del comportamiento delictuoso, esto es que se busca hasta cierto grado dar una justificación a los crímenes y delitos, consecuencia de una serie de problemas individuales de personalidad. De manera tal que va estudiar a los delincuentes, como sujetos neuróticos que están "dando salida" a sus problemas, o personas las cuales tienen una deficiencia con el superego, o como individuos que padecen ansiedades y otros trastornos de la personalidad. Por lo que podemos afirmar que ciertos rasgos de la personalidad influyen causalmente en ciertas formas de delincuencia, pero por otra parte cabe mencionar que en algunas conductas aberrantes no concurren para nada las desviaciones de la personalidad, existen delitos en la que los sujetos activos son básicamente normales desde el punto de vista de la estructuración de su personalidad.

Un estudio de Grossbard, nos dice que casi todos los delincuentes presentan fallas o atrofias en el mecanismo del ego, y que por ello propenden a exteriorizar sus problemas en forma extravagante, más bien que a manejarlos racionalmente o crear síntomas, como lo hacen los no delincuentes.

Existe por lo tanto una gran variedad de factores relacionados con la personalidad criminal o delincuente que no destacan en todos los transgresores, o que llegan a destacar en otros sujetos no transgresores; por ejemplo el sentimiento de hostilidad, y otros similares son bastante comunes, en un determinado tipo de maleantes, digamos entre los pandilleros, y poco comunes entre otros.

Cabe señalar otro de los casos en la que se puede presentar un factor criminógeno dentro del aspecto biológico, y me refiero al de la epilepsia; la epilepsia es considerada como una enfermedad criminogénica donde se destacan las ausencias de automatismo, caracterizadas por la pérdida de control de conciencia y presentando actividad automática.

El automatismo epiléptico considera un conjunto de conductas, condicionadas o no, que se producen fuera de la voluntad, en donde persiste una limitada capacidad sensorial, relajación del curso del pensamiento y de los procesos asociativos, presentando juicios falsos y conclusiones erróneas. También alteraciones de la personalidad como inestabilidad en el humor donde puede aflorar la agresividad y la disforia, tendencia a la explosividad y viscosidad psicoafectiva, siendo alteraciones que pueden conducir al suicidio y al crimen.

4.2.2. - PSICOLÓGICOS.

El motivo de entrar al análisis del ámbito psicológico, obedece principalmente a la necesidad de conocer con certeza aquellas posiciones en que se colocan los investigadores de esta ciencia y que marcan las bases para entender los diferentes estados mentales en que se puede hallar un individuo, llevándolo a una desadaptación al medio social ya sea como resultado de un sin número de complejos que dificultan la formación de un carácter propio o como resultado de una perturbación mental. Ya que conociendo las diversas teorías al respecto, podemos tener una concepción más amplia de las características psico-conductuales del individuo.

La psicología es la ciencia que estudia la conducta del hombre, sus experiencias íntimas y las relaciones entre ambas; así como examina los órganos que ejercen influencia sobre la experiencia y el comportamiento y los vínculos de estos con el medio ambiente; por lo tanto la psicología analiza la estructura, las motivaciones y los efectos de la conducta.

De acuerdo a la psicología, la conducta humana puede ser interpretada desde

un punto de vista mecanicista, esto es que va a considerar al organismo humano semejante a un autómeta, ya que la substancia del cuerpo vivo determina sus funciones, las cuales van a dar lugar a la vida.

El crimen ha tratado de ser definido por algunos como un fenómeno psicológico y se ha buscado la explicación de las causas internas de éste en la psicología; es así como desde Aristóteles separa los elementos del alma y los de la psique; por su parte Descartes observa al cuerpo como una máquina y a la psique como un ente espiritual. Es así como más tarde, en estudios posteriores se logró separar a la psique en departamentos, el de las emociones, del intelecto y de la voluntad, llegando con ello a la división y descubrimiento de veintisiete áreas craneales, estas indagaciones culminaron más tarde con la localización de las facultades cerebrales. Estos avances de la fisiología cerebral avivan el progreso de la psicología experimental, realizando más tarde estudios sobre el funcionamiento nervioso y la actividad cerebral.

Por su parte Bechtérev, fundador de la escuela "reflexológica", afirma que la estimulación y la inhibición de los reflejos son la base de toda actividad psíquica, y asevera que toda reacción psíquica es resultado de dos factores:

uno el estímulo específico del ambiente, que sería como el conmutador exterior de la máquina y el otro las conexiones internas de la máquina, establecidas por experiencias anteriores y por la herencia.

Para otros autores la conducta no es más que movimientos, incluso el del aprendizaje es más explicado desde un punto de vista muscular que cerebral, ya que afirman que los movimientos constituyen la conducta y el hombre sólo existe como autómatas conductista. Es así como más tarde se descubrió los factores hereditarios, como influencia en los criminales, pero no tan solo eso sino se descubrió que la identificación psicológica, esta aunada a dicha herencia. El maestro Rojas Pérez nos señala que " se puede afirmar que los rasgos psíquicos básicos, son hereditarios, de manera preponderante en los extremos, tales como la debilidad mental y el genio. Es natural que en el hombre los rasgos psíquicos son demasiado complejos y difícil de reconocer ya que pueden modificarse. Estas consideraciones evidencian que los procesos biológicos y los psíquicos no son estáticos, sino dinámicos; ya que cada centro ejerce una influencia energética sobre los elementos circundantes. Así como cada parte del cuerpo influye desde el punto de vista energético sobre las zonas que la rodean, así cada centro cerebral influye sobre las regiones

circunvecinas y sobre otros centros encefálicos." (12)

Desde una perspectiva psicoanalítica, la psicología profunda a partir de Freud y sus seguidores, así como de aquellos que han hecho una aplicación directa a la criminología, nos ofrece elementos que son importantes de considerar como génesis del problema que abordamos.

El punto de partida es la afirmación sobre el adolescente considerado como un perverso polimorfo, un egoísta dominado por el principio del placer, el cual se encuentra en un estado que lo impulsa hacia lo gratificante así como a huir de lo que es displacentero. En este sentido, la educación tiene como propósito dominar los instintos primitivos, trasladando al joven hacia el principio de la realidad que presupone la capacidad de soportar la frustración temporal en vías de la consecución de una satisfacción más plena y duradera. Pero cuando ésta falla, el instinto del placer rige la vida de relación del sujeto, generando neurosis o diversas formas de criminalidad.

(12) Rojas Pérez Palacios, Alfredo. Ob. Cit.

Existen otras explicaciones de diversos seguidores del psicoanálisis que rescatan aspectos importantes en la etiología delincinencial, citados por Tocavén (1992) en su obra sobre Psicología Criminal, donde hace las siguientes referencias:

Adler hace referencia al complejo de inferioridad, el cual puede desembocar en reacciones antisociales ya que se compensa y se castiga la situación que provocó tal complejo. Una derivación de esta teoría es la aplicación que hace Henting, el cual señala en su obra sobre victimología, que es precisamente la víctima quien modela al autor del delito, tomando por ejemplo la mujer que provoca al abuso o violación o el rico que ostenta sus riquezas e induce al robo.

Las aplicaciones criminológicas desde la perspectiva de C. G. Jung, el cual tiene como punto fundamental de su teoría la integración como clave de la madurez, mencionan que ésta se logra con la individuación de los arquetipos, y en caso contrario produce un conflicto neurótico, el cual puede ser mediante una expresión delincinencial o antisocial.

Por su parte Theodor Reik señala que el acto criminal es la expresión de la tensión mental y constituye la satisfacción prometida a sus necesidades psicológicas. Mediante un análisis de los indicios en torno al delito, así como de

las motivaciones del acto delictivo, se realizan las conjeturas sobre la culpabilidad.

Kate Friedlander elabora una tipología especialmente en delincuentes juveniles, basada en la idea de que la delincuencia resulta de una perturbación en la fuerza relativa de los tres dominios psíquicos, él ello, él yo y el superyó. La clasificación es en tres grupos correspondientes: La formación caractereológica antisocial, enfermedad orgánica o psicosis.

1. - El comportamiento delictivo se debe a la información caractereológica antisocial, es decir, el carácter se forma antisocialmente por diferentes causas particularmente en el período de lactancia sin que existan provocaciones serias, escapando del control habitual que ejercen los padres. Lo anterior puede ser considerado como normal en la pubertad, pero de no aplicarse un tratamiento adecuado, existen las posibilidades de desarrollar la carrera delincencial.

Puede ser una formación caractereológica antisocial menor cuando existe tensión ambiental o emocional, ó puede ser una formación caractereológica antisocial breve acompañada de conflictos neuróticos presentada en

formaciones sintomáticas. En estos casos la gravedad puede ser mayor o menor. Según la autora, la mayoría de los casos se encuentran en esta clasificación.

2. - El comportamiento delictivo se debe por perturbaciones tóxico-orgánicas. Aquí se consideran los crímenes cometidos bajo intoxicación o los relacionados con trastornos funcionales de los centros nerviosos como epilepsia, comportamiento disrítmico agresivo, u otros.

3. - El comportamiento delictivo se debe a la psicosis, es decir, se trata de incapacidad de distinguir entre la realidad y la fantasía debido a que él yo no puede controlar las exigencias que se presentan.

Tocavén como expositor de la psicología criminal en México, considera que la conducta infractora en los jóvenes es una actuación impulsiva-agresiva, incontrolable por las características de inmadurez propias de la adolescencia, que dan como resultado una desadaptación al medio y sus realidades. Señala tres aspectos de la desadaptación:

I.- En los adolescentes infractores existe incapacidad por inmadurez para ceñirse a las normas socioculturales de su medio, debido a la carencia de

potenciales intelectuales y de personalidad que generan respuestas equivocadas, frente a las experiencias de vida negativas.

II.- Existe limitación intelectual para crear el implemento o desenvolver la conducta en la solución exitosa de las exigencias de la vida, tal limitación es la causa de conductas irregulares como el robo, la prostitución, el libertinaje, la evasión, la fuga del hogar y otras. La explicación a ello consiste en la repetición de fracasos para alcanzar satisfactores culturales o económicos de un sujeto por los medios establecidos, recurriendo a alternativas parasociales o antisociales.

III.- Se produce una respuesta a estímulos frustrantes, que desquician el yo, o le impiden el apartarse de conductas interpersonales, armónicas y constructivas; genera formas de conducta como la inestabilidad emocional, la rebeldía, la inadaptación social, el pandillerismo y en algunos casos de toxicomanía.

Otras razones en el campo psicológico son la sensación de incompreensión, de soledad y rechazo de la sociedad que genera una carencia de interés y afecto

por nadie y por nada; mostrando poca capacidad para establecer relaciones humanas profundas y tratando de mostrarse presuntuosos y arrogantes. Su carencia de juicio social los hace ser indiferentes ante las reacciones adultas y suelen manifestar su insubordinación a las diversas autoridades.

Así mismo, señala que "su mundo psicológico muestra las siguientes peculiaridades: en el fondo buscan que se les dé importancia y fama y para atraer la atención del público, no siendo capaces de otros recursos menos perturbadores, representan papeles de diversión a costa de los demás, obrando más por curiosidad y aburrimiento que por placer o maldad". (13)

4.3. - FACTORES EXTERNOS.

Hasta el momento hemos observado la existencia de factores a nivel interior del sujeto los cuales van a influir en la conducta del joven para la comisión de un ilícito; por lo que este apartado lo dedicaremos al estudio de la otra clase de

(13) Tocavén García, Roberto. *Psicología Criminal*, Editorial INACIPE, México, 1992.

factores existentes, que son los externos; como su nombre lo dice factores externos o exógenos son aquellos que van a provenir del exterior del sujeto como una influencia para cometer una conducta desviada, son los que vienen de fuera hacia adentro.

Los factores exógenos son, por ejemplo, aquellos que Ferri llamó telúricos; nos referimos ya a factores físicos, tales como la temperatura, la cual tiene una influencia de manera directa con la criminalidad y desde luego el tipo de criminalidad; la lluvia, la precipitación pluvial, y para algunos autores los cambios de la fase lunar, la periodicidad entre el día y la noche, además de los fenómenos físicos en general, temblores, ciclones, etc. De igual forma existen factores sociales, tales como la familia, el medio donde se vive, la educación, el uso de alcohol o algún tipo de droga,

4.3.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Observamos que el hombre para desarrollarse en sociedad, para relacionarse con los demás, expresar sus sentimientos, pensamientos, ideas, deseos o

transmitir sus conocimientos ha buscado la forma de comunicarse, provocando con ello un sistema de signos universales conocido como lenguaje, y con el tiempo, con el avance de la tecnología ha podido expresar lo que siente a un mayor número de personas, a través de lo que hoy se conoce como medios masivos de comunicación.

Sabemos que el proceso comunicativo ha llegado a ser más complicado y sofisticado, mediante el uso de medios y recursos tecnológicos que hoy en día integran lo que conocemos como medios masivos de comunicación.

Este tipo de comunicación por lo regular se convierte en un proceso de información que pretende modelar a la sociedad de acuerdo a intereses particulares.

Se ha comprobado que cada medio de comunicación ejerce sobre sus auditores diferentes tipos de influencia, manipulando a los receptores, moviéndolos y conformando su personalidad y su conciencia independientemente de los contenidos que puedan transmitirse.

Diversos especialistas como penalistas, criminólogos, sociólogos, y psicólogos han realizado estudios sobre la influencia que pueden ejercer los medios masivos de comunicación en la comisión de conductas antisociales, coincidiendo que estos son muy considerables.

Como hemos visto, los medios de comunicación masiva han ido evolucionando gracias al ingenio y tecnología del hombre, y a través de ellos se divulgan toda clase de pensamientos o situaciones, siendo la violencia uno de los temas más recurridos por los mismos, toda vez, que, se utiliza para captar la atención del público.

Cuando hablamos de violencia no nos referimos únicamente a relatos de crímenes; atracos, etc., realizados por delincuentes y las acciones de policía; sino que también a aquella violencia que hay en el orden social, donde la mujer, el niño, el anciano, el homosexual, el negro son discriminados y marginados en la participación, el sexo presentado de una manera grotesca.

Al encender la radio, la televisión, ver una película, leer un periódico o una revista, nos encontramos con todos estos hechos violentos que son presentados diariamente y que son una realidad social; pero lo más importante aquí no es destacar si se tienen o no muertos o sangre, sino como los mensajes de los medios recogen esos esquemas de intolerancia, exclusión y clasificación de una sociedad, los tipifican, enlazan, mitifican o engrandecen, o como los ridiculizan, caricaturizan y llegan a envilecer características y valores propios de determinados sectores.

Por lo anterior no cabe duda que uno de los factores que pueden influir en la comisión de conductas ilícitas cometidas por los jóvenes y menores son los medios de comunicación.

Sin embargo cabe mencionar que los medios pueden jugar un doble papel, es decir son un arma de doble filo ya que por un lado puede ser un medio provocativo y por el otro un medio de disuasión, como nos lo explica Guiuseppe Amara "podría darse una doble identificación con el verdugo y con la víctima. Por un lado, nos identificamos con el dominio y el poder del agresor. El máximo que pueda ostentarse: el poder sobre la vida y la muerte del otro. Y este presunto poder, fugaz y prestado por la ilusión imaginaria, puede colmar de momento el hambre de poder que millones de seres compartimos. Por el otro, nos identificamos con el miedo, el pasmo y los sufrimientos de la víctima, que puede provocarnos aunque de modo pasajero, culpa y pena, pues en este caso la resonancia afectiva culposa nos hace prever el exceso al que llegaríamos si nos identificáramos en la realidad con el criminal. Pero también la visión de la víctima puede producirnos el consuelo tonificante de no haber sido atacados todavía."(14)

(14) Amara, Guiuseppe. La Violencia. Editorial CNCA, México, 1998.

Nos hemos referido a la frecuente acusación de que la violencia televisada estimula la crueldad real; pero hay otra influencia de los medios de comunicación más vasta y perniciosa. Se trata de la publicidad comercial, la cual induce a reconocerle identidad social a quien se distingue por su capacidad de consumo. Aunque no sólo la televisión sino toda la sociedad actual la que presiona para que la importancia personal se obtenga de acuerdo a su poder de compra, es decir será siempre mejor aceptado y mejor visto a aquel que tiene un alto nivel de poder adquisitivo o consumista, contrario al rechazo que se ofrece a la persona que carece de ese poder.

Es la causa por la cual millones de jóvenes no ven un futuro muy prometedor, ya que no pueden integrarse a esa economía de mercado, ni de realizarse de otras opciones. Se vuelven ociosos, y empiezan a experimentar con alcohol y otras drogas, declinan en la depresión o simplemente pierden el gusto por la vida, empujados por ello a cometer acciones que dañan a la sociedad.

4.3.2. - EDUCACION.

Otros de los factores de importancia que van a influir en los jóvenes a cometer infracciones, es sin duda el nivel de educación o de preparación escolar, es cierto que si los adolescentes se encuentran ocupados en labores escolares será menor el tiempo que dediquen a la ociosidad y por lo tanto menor será el tiempo de pensar y cometer fechorías.

Nuestra carta Magna en su artículo tercero nos habla del derecho que tenemos todos los individuos a recibir educación por parte del Estado y de particulares las cuales tendrán como finalidad crear en el menor un sentimiento de amor y conciencia hacia su patria y ante la sociedad en general. Pero que pasa cuando éstos adolescentes se ven privados por múltiples razones de un desarrollo escolar adecuado, muchas veces por descuido de los padres y otras tantas por problemas económicos, los jóvenes son empujados a buscar una solución, que muchas veces la encuentran con sus grupos de amigos quienes unidos por un mismo sentimiento -de rechazo-, buscan en los ilícitos una válvula de escape para sus conflictos.

Regulado por el precepto constitucional antes mencionado es creada la Ley General de Educación, que tendrá a su cargo la tarea de regular lo relacionado con la educación que imparten el Estado, y sus organismos.

Por su parte el artículo segundo de esta Ley nos señala:

"2.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social."

De tal manera que de acuerdo a nuestras legislaciones tenemos la educación asegurada, pero que es lo que pasa, que en la realidad todo es diferente, no todos los individuos tienen las mismas oportunidades, por lo que al no existir esta posibilidad los menores no reciben la debida educación, motivo por el cual algunas veces delinquen ya que para ellos es una actividad normal o frecuente, y al no tener ningún tipo de orientación por parte de las instituciones educativas les es más fácil llevar a cabo esas conductas antisociales.

Dentro de la ley general de educación, se habla de un compromiso de participación por parte de la sociedad en cuanto a la educación se refiere, nos habla sobre los derechos y las obligaciones de los padres de familia, como es el derecho a obtener una inscripción en escuelas públicas para sus hijos o pupilos, la participación en la formación de padres de familia, colaborando para la superación de los educandos.

De igual forma existen obligaciones como es el caso de hacer que sus hijos menores reciban la educación primaria y la secundaria, apoyar el proceso educativo de los hijos, así como colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos o pupilos, entre otras obligaciones.

Sin embargo no existe una manera coactiva de obligar a los padres de familia y tutores a cumplir con estas obligaciones.

4.3.3. - LA FAMILIA.

Atendiendo a que la familia es la primera influencia definitiva en la vida de todo ser vivo, ya que ésta interviene desde las primeras experiencias en el ser

humano, cada rasgo característico de la estructura familiar va a transformar o repercutir en su personalidad, por lo que resulta importante analizar lo determinante que puede resultar para el desarrollo de éste las características de tal núcleo, por lo que deberán tomarse en consideración situaciones de diversa índole como son: la disgregación familiar ante la falta de uno o de ambos padres, ya sea por muerte o separación de éstos. La familia por ser el pilar más sólido en el ser humano, y es en ésta donde se llegan a desarrollar aptitudes para integrarse a los valores sociales, y a respetarlos, por esto es que la estructura familiar es de gran importancia ya que si al existir seguridad ésta será transmitida a los demás miembros de ese núcleo. Es en el decurso de la experiencia familiar cotidiana, donde se engendran las potencialidades necesarias para enfrentarse a situaciones adversas y donde se aprende a doblar los imposibles. Es en la entraña familiar donde se inicia la educación, enardece la inteligencia y atiza la creatividad.

Por su parte los autores Villanueva y Labastida con respecto al tema mencionan: "Es fácil observar que un porcentaje muy alto en la delincuencia existe presente la falta de cohesión familiar, en donde las necesidades básicas del hogar no están resueltas y repercuten en un resentimiento hacia los hijos y

en un deterioro de las costumbres morales. En un medio familiar hostil es fácil encontrar conductas violentas, gritos, injurias, amenazas, golpes y la comisión de un sin fin de conductas antisociales que necesariamente repercutirán en la personalidad del individuo. En un medio ambiente violento, en el cual la educación es muy escasa (por problemas de índole económico casi siempre) es muy común responder con agresividad, sin embargo en un medio ambiente armónico la respuesta seguramente será diferente". (15)

La mayor parte de los trabajos sociológicos se han enfocado al estudio de la familia como factor criminógeno. La falta de afecto dentro de ella puede provocar en los sujetos ausencia de interés por relacionarse con sus semejantes. Los lazos afectivos como parte integral del ser humano constituyen uno de los pilares de la vida social, sin la existencia de estos la vida sería opaca y gris. En estos se cimientan infinidad de valores que hacen más sencilla la convivencia entre los seres humanos. El acto afectivo significa lealtad, seguridad y sinceridad a la vez, movido por la benevolencia hacia la persona.

(15) Villanueva, Ruth, Labastida Antonio, Dos reflexiones jurídico criminológicas, Editorial Librería Parroquial, México 1989.

En la actualidad se habla con frecuencia de la crisis de los vínculos afectivos en todos los niveles de relación, que van desde los núcleos básicos como la familia hasta la complejidad que ofrece una comunidad o sociedad en la que el individuo esta obligado a interactuar, dicha crisis conlleva a una perdida de valores que ocasionan conflictos individuales y colectivos que limitan la convivencia armónica, resultando con esto una mayor posibilidad de la existencia de sujetos capaces de cometer hechos delictivos.

Por su parte Silver nos dice "la delincuencia con frecuencia ha estado acompañada de uno o más de los siguientes factores familiares:

1. El alcoholismo o delincuencia entre los miembros de la familia.
2. Ausencia de uno de los padres.
3. La disminución del control familiar debido a la enfermedad física de alguno de los padres, la indiferencia psicológica o la hostilidad.
4. Infidelidad en el hogar.
5. Conflictos intrafamiliares religiosos y culturales, y
6. Pobreza y las condiciones económicas asociadas.

Algunos han afirmado que: 1) los lazos débiles entre los padres y los hijos y 2) la creencia del hijo de que los padres son fundamentalmente deshonestos se relacionan con firmeza con la delincuencia. Los hijos que creen que la disciplina en el hogar es injusta, parcial, excesiva o leniente también pueden convertirse en delincuentes. Esta teoría puede ser demasiado general, pero destaca que el conflicto entre el padre y el hijo tienen que ver con la delincuencia -sea que cause la delincuencia o que resulte de la delincuencia es todavía una pregunta abierta". (16)

La familia siendo el núcleo principal de socialización, es el primer grupo en el que el individuo siente afecto, amor y todas las manifestaciones afectivas, es en este núcleo donde el sujeto a su vez va a aprender a manifestarse, expresarse y demostrar a los demás todo lo aprendido. En cada familia los adultos van a ser los encargados de formar seres humanos, con un enorme desarrollo de su potencial que expresen vitalidad y apoyen, y nutran afectivamente a sus interlocutores, cuando se dan este tipo de características en las relaciones familiares se tienen personas con autoestima alta; que se

(16) Silver, Isidore, Ob. Cit.

comunican de manera directa, clara, apropiadas y sujetas a cambios positivos, cuando se carece de estas características en la relación por el contrario en los individuos se da una autoestima baja, la comunicación es compleja, el sistema familiar se torna conflictiva de manera tal que provoca una inseguridad en los miembros de la familia y sentimientos de frustración, y resentimiento, que por obvio afectan las relaciones del agente con los demás por lo que no se da un enlace social, sino todo lo contrario.

Por su parte Rojas Pérez nos dice: " en lo tocante a la familia, considerada como una entidad biológica, socio-cultural y económica, unidad básica para el desarrollo de la personalidad y molde en que se forma el carácter, así como la manera de relacionarse con el medio circundante, nos indica la premura con que debe instaurarse la psicoterapia familiar para prevenir desadaptaciones posteriores. También en la familia es en donde deben injertarse valores que fortalezcan y modernicen, para que en su ámbito se disfrute de libertad individual, tanto en la vida privada y colectiva y sea solidaria con las carencias de sus semejantes". (17)

(17) Rojas Pérez Palacios, Alfonso, Ob. Cit.

De acuerdo a las estadísticas de criminalidad, la familia se correlaciona con la delincuencia juvenil, ya que los hijos de los delincuentes tienen mayor posibilidad de serlos también ya que reciben dos tipos de influencia, una por parte de los padres delincuentes en el que los hijos imitan sus actos, y él otro en la que los padres rechazan a los hijos, en la que los padres sirven dos funciones contradictorias, como el papel del criminal y como el objeto de agresión. De acuerdo a lo anterior el 40% de los delincuentes conocidos proceden de hogares desbaratados.

En algunos casos se puede experimentar el hecho de la existencia de un hermano delincuente en la familia el cual puede servir como modelo en el caso de ser el mayor, o por lo contrario el hecho de existir otros hermanos puede provocar cierto descontento entre los hijos los cuales para llamar la atención cometen delitos para ser más respetados y tomados en consideración. Pero no siempre puede operar esta relación, ya que los hijos únicos no son necesariamente más delincuentes que los hijos con hermanos.

De acuerdo a Silver la delincuencia se puede dar por medio de un proceso, y dice: "un hijo puede aprender la delincuencia en el hogar en varias formas:

Puede absorber e imitar la conducta criminal; aprender a respetar a ciertas personas, y ese patrón de respeto puede ser transferido ya sea entonces o en una etapa posterior de la vida a los delincuentes (o, por supuesto, a los no delincuentes) o; estar alejado del hogar por sus experiencias y estar listo para asociarse con los delincuentes. Puede "crecer" prematuramente e interactuar más con sus iguales delincuentes y menos con la familia. Así, por muchas razones, las asociaciones con delincuentes superarán a las normas familiares (sí las hay).

La explicación psicológica de que la desobediencia general probablemente no sea válida, pues tales explicaciones, que destacan las tensiones en el hogar y las alteraciones emocionales individuales, no pueden demostrar que estos factores prevalezcan en los hogares de los delincuentes o que estén ausentes en los hogares de los no delincuentes. Estas explicaciones tampoco demuestran el proceso por el cual la infelicidad resulta a la delincuencia". (18)

(18) Silver, Isidore, Ob. Cit.

4.3.4. - MEDIO SOCIAL.

Si bien es cierto que gran parte de la formación del sujeto se lleva a cabo en el núcleo familiar, cabe mencionar que no solamente es la familia de quien proviene la educación o la enseñanza, sino también del medio social donde el sujeto se desenvuelve, esto es que va a ser de influjo en la personalidad del individuo.

Dentro de los elementos del medio social mencionaremos las condiciones económicas, culturales, políticas, religiosas, étnicas, tradiciones, costumbre, vestido, etc.

El profesor G. Lombardi dice en su "Sociología Criminale" que es el ambiente social, con todas sus taras atávicas impresas en los usos y en las costumbres, en los ritos religiosos y en las ideas morales, lo que constituye el artificio verdadero y propio de toda forma y grado de delincuencia para toda sociedad; y es, por tanto, en las variaciones del ambiente y de las costumbres sociales donde es preciso encontrar las razones por las cuales los criminales presentan un carácter primitivo, místico, prelógico, hecho de violencia, de apego a la

posesión de la mujer y de la tierra, sin desarrollo de voluntad y de una concepción jurídica y ético-religiosa de la vida.

Lombardi afirma que la criminalidad es el producto de un retorno a la humanidad a unas costumbres sociales paleo-psíquicas, a una actividad psico-atávica, más o menos primitiva, favorecida por el hecho de que, en toda sociedad, junto a una minoría luminosa, constituida por los héroes, los mártires, los apóstoles, los poetas, etcétera, que recoge todos los tesoros producidos por la humanidad mediante el sacrificio, la inteligencia, el amor a lo bello y a lo bueno, hay una gran mayoría, formada por los mediocres, que tienen la conciencia primitiva instintiva, trabajan por la comida y por el placer personal, por los goces fisiológicos groseros, con el peso de las supersticiones morales políticas de la clase, región o nación a que pertenecen.

Sobra mencionar la marcada influencia social en el desarrollo de la personalidad y su influjo en las conductas antisociales; así mismo no hay que perder de vista los caracteres raciales hereditarios, como ya lo hemos señalado. También puede considerarse como factor criminógeno la miseria, tanto la ignorancia, la insalubridad y el hambre crónica.

La organización social de las grandes ciudades donde crece la delincuencia, tiene mecanismos de relacionamiento y establecimiento de pautas conductuales que pueden favorecer o disminuir la presencia de la criminalidad.

El ambiente comunitario entendido en el contexto citadino como los barrios, colonias, vecindarios, y otros tipos de unidades sociales, reproduce las condiciones macrosociales de aislamiento y atomización propia de los habitantes de las urbes, produciendo la despersonalización y el anonimato entre los ciudadanos y favoreciendo todo tipo de patologías sociales.

En este contexto comunitario se ubican las familias donde se generan las personas que cometen infracciones. Es importante considerar que la historia clínica criminológica que se realiza en los reclusorios para adultos y centros de diagnóstico para menores, se señala como causa de la conducta delictiva el deficiente desarrollo de este en la vida comunitaria.

Otra explicación causal en términos de la sociología criminal, es aquella que nos introduce a la noción sobre ambientes criminógenos, la cual nos indica la presencia de ciertos contextos comunitarios, caracterizados por elementos del ambiente, pautas de comportamiento y relaciones sociales que tienden a la

transgresión de las normas y leyes. Tales ambientes tienen que ver con el comportamiento delictivo en la medida que ejercen cierta presión o se introducen por el aprendizaje entre los miembros del grupo social al que se hace referencia.

Un medio criminógeno proporciona facilidades para la comisión de conductas indebidas. Sin embargo, dentro de tal ambiente la valoración de la conducta no es necesariamente negativa, puesto que se trata de mecanismos culturales y por tanto de estilos de vida y valores determinados por la historia y condiciones propias, lo que permite el rompimiento con las normas sociales más amplias. Mucho tiene que ver el ambiente creado por una cultura juvenil que actúa sobre el adolescente y se comunica dentro del medio de los grupos camaraderiles.

Podemos señalar que como consecuencia del rechazo existente por parte de los miembros de la familia o de los problemas de la misma, encontramos que los niños y jóvenes principalmente, prefieren estar en la calle que en sus propios hogares, ya que es más relajante pasear de un lado a otro sin preocupaciones ni obligaciones, que soportar las tensiones familiares, surgiendo así el fenómeno de la vagancia. Esta vagancia trae aparejada la integración de pandillas, debido

a que los jóvenes al buscar un refugio a sus sufrimientos a afecto, se reúnen con sus similares que van a presentar la misma problemática, de tal modo que formarán grupos dentro de los cuales van a sentirse seguros y con poder, de hecho podemos afirmar que el joven encuentra en la pandilla todo aquello que no encuentra en el hogar.

Sin embargo, una vez reunidos los sujetos, en lugar de tratar de resolver sus problemas enfrentándolos directamente, buscan olvidarlos, y para esto recurren al uso excesivo del alcohol o de algún tipo de droga, así como la tendencia a realizar actos tendientes a la transgresión de las normas sociales, tales como el robo, delitos de índole sexual -en ocasiones entre sus propios miembros-, daño en propiedad ajena, lesiones y en algunos casos homicidio, todo este comportamiento fundamentado en un sentimiento de injusticia y como protesta en contra de la colectividad.

Existe por tanto una teoría para la explicación de las pandillas juveniles como influencia en las conductas delictivas. La mayor parte de los actos delictivos son realizados por lo menos por dos jóvenes que actúan en conjunto, ya que de acuerdo a la psicología, esta nos menciona que las personas adoptarán más

actitudes desviadas si estas están apoyadas por otras, y correrán más riesgos en grupos que solos; pero existe otro motivo, el correr un riesgo puede ser para el adolescente una forma de demostrar a los demás jóvenes que tiene carácter, de cierta forma muestran su madurez, como por ejemplo fumar, salir con chicas y poseer automóviles, y estas actividades a diferencia de las relacionadas con la escuela requieren de dinero. Existe bien un dicho popular que dice "el que con lobos se junta, a aullar se enseña", ya que si los adolescentes conviven o tienen amistad con delincuentes aumentarán las probabilidades de delinquir.

Es en las pandillas donde los jóvenes llegan a encontrar ese satisfactor que no tienen en ningún otro lado, aún en el hogar, ya que a diferencia de la sociedad, los adolescentes encuentran en la pandilla una recompensa inmediata a sus acciones, y son para ellos más importantes que las recompensas que pueden tener en la sociedad a mayor plazo. Así resulta que el delincuente pandillero es un joven cuyos actos delictuosos están perpetrados con un carácter propio, como miembro que es de cierto grupo camaraderil de delincuentes; por otro lado los procesos de interacción interna de dicho grupo forman parte de la carga causal de motivación.

De manera tal que los diferentes tipos de transgresores no están repartidos proporcionalmente en todos los niveles o clases sociales, sino todo lo contrario, ya que una de las características de la delincuencia es que se da en determinados sectores, esto es, por ejemplo, los delincuentes pandilleros suelen pertenecer a la clase obrera, en tanto los robacoches alegres y escandalosos proceden más bien de medios económicos holgados. Pero no por esto queremos decir que las diferencias económicas son la razón por sí mismas de los diversos patrones de conducta delictiva, a la que nos referimos cuando mencionamos la posición económica es al estilo o modo de vivir lo que ocasiona o propicia el comportamiento. Esto da como resultado que analicemos en realidad las diferencias en el estilo de vivir factor para determinar la línea de desviación a que tienden los diferentes niveles o clases sociales.

Respecto al factor económico, podemos señalar que la pobreza es parte de las críticas al sistema de impartición de justicia, ya que en la práctica podemos constatar que la mayoría de jóvenes que infringen las leyes, pertenecen a una clase social baja. Muchos se preguntan si la pobreza genera delincuencia, o es que los jóvenes de otras clases sociales recurren a otros mecanismos para evadir las responsabilidades penales. Lo cierto es que hablar de jóvenes

delincuentes en México, es hablar de mayorías sumidas en la pobreza. Aunque siempre han existido pobres y sociedades que los generan, los atienden de acuerdo a su organización colectiva y los trata de definir, retomaremos algunas ideas actuales. El pobre es el que carece de lo necesario para vivir. Sin embargo, dentro de la misma pobreza hay ciertas diferencias en cuanto al nivel o grado de carencias que le permiten vivir como seres humanos. Pobreza se refiere principalmente a la carencia económica, aunque también existen carencias fisiológicas, psicológicas, culturales así como el status y reconocimiento social.

En cuanto a los factores sociales, y principalmente en lo referente al nivel económico se refiere, el fundador de la Criminología Clínica nos menciona: "Todas estas circunstancias hacen, justamente, pensar que, entre las causas de la criminalidad, debe reconocerse también gran importancia al factor económico. Sólo mejorando las condiciones económicas se puede permitir un individuo vivir en una habitación higiénica y nutrirse regularmente. Pero la experiencia señala que, incluso en los países en que todo individuo puede vivir en tales condiciones. La criminalidad, no sólo no desaparece, sino que se presenta, frecuentemente, bajo formas de mayor gravedad".

Con esto podemos afirmar que, el factor económico es uno de los más importantes, con relación a la criminalidad, ya que independientemente de los factores biológicos o ambientales, cada sujeto responde de manera distinta frente al factor económico, de acuerdo a su particular personalidad.

Sin embargo no hay que olvidar otro de los factores más comunes, pero no por ello menos importante, y nos referimos al alcoholismo; considerado como constituyente en los delitos realizados, no podemos afirmar la existencia de una personalidad alcohólica, sin embargo las estadísticas arrojan que el 30% de los arrestos en un año pueden ser causados por un comportamiento influido por el alcohol, ya que existe una mayor posibilidad de estar expuestos a un hecho criminal, de igual manera se ha observado que muchos de los criminales confesos han reconocido el uso excesivo de alcohol.

El alcoholismo es un problema que invade todos los niveles de nuestra sociedad, ya que el alcohol junto con el tabaco son las drogas más difundidas y con mayor número de adeptos en la humanidad. Desde épocas inmemoriales, ha existido una gran variedad de costumbres relativas a la ingestión del alcohol, algunas relacionadas con prácticas religiosas, otras como creencias de capacidades

medicinales y en ocasiones se considera como requisito de acontecimientos sociales. Pero independientemente de los motivos, debemos de tener muy en cuenta que su consumo se ha incrementado en los últimos años, alcanzando no solo a la población adulta, sino también a la juvenil, y esto favorece a la comisión de conductas penalmente castigadas.

De esta manera el alcohol es una droga permitida e incluso exigida en determinado momento para que un individuo sea considerado como una "persona social". El etanol sustancia natural que se utiliza para la elaboración de bebidas tales como la cerveza y el vino, tiene en su estructura el poder químico de inhibir la acción del sistema nervioso central y por lo menos a corto plazo elimina o mitiga una variedad de sentimientos, pero para que puedan producirse estos efectos es necesario que se consuma en cantidades excesivas, y debido a que estos son temporales tendrá que ser ingerido con frecuencia.

Así que el alcoholismo es una enfermedad progresiva, incurable y mortal, que se caracteriza por el irresistible deseo de consumir bebidas alcohólicas, hasta alcanzar un estado de embriaguez.

Según los psicoanalistas el ingerir alcohol ocasiona que el individuo se sienta libre de todos sus temores y conflictos emocionales, pero esto también hace que se liberen sus impulsos sexuales y agresivos, lo que puede ocasionar que se realicen actos delictivos bajo su influencia tales como robo, lesiones, daño en propiedad ajena, etc., así como provocar accidentes por tránsito de vehículos.

De igual forma que el alcohol es uno de los factores sociales que van a influir en los jóvenes a cometer una conducta tipificada en el código penal, es el uso de algún tipo de droga, psicotrópico o estupefaciente, lo cual es motivo suficiente para que los adolescentes cometan conductas ilícitas, el excesivo consumo de estos materiales provocan en la gente una falsa sensación de satisfacción, aumentando más los sentimientos de agresividad provocados por el alcohol, por lo que se vuelve más peligroso esta práctica, así como el sujeto que la lleva a cabo.

Muchos niños de la calle recurren a esta práctica con la finalidad de olvidar el hambre y sufrimiento que les provoca vivir en la calle, esto lleva consigo a buscar una forma de adquirir esas sustancias, por lo que recurren a los robos, causando con ello lesiones, daños en propiedad ajena y en ocasiones homicidios.

La práctica de la drogadicción se lleva a cabo en muy variados círculos sociales de nuestro país, y en los últimos años ha ido en aumento de manera alarmante ya que ha sido una de las mayores causas de accidentes. La demanda de nuevas drogas cada vez más estimulantes y más fuertes, hacen que crezca ampliamente la posibilidad de cometer un delito estando bajo el influjo de estos enervantes.

Los fines que se persiguen con el consumo de drogas son muy variados que van desde mitigar un dolor, evitar la fatiga o la ansiedad, celebrar la solidaridad social, lograr un intenso placer, evadir responsabilidades, olvidar los problemas, etc. Por lo general el drogadicto es una persona con una acentuada inestabilidad familiar, laboral o educacional, provocado por su adicción, implicando por ello una actitud de autodestrucción y de odio hacia todo lo que lo rodea, negando su realidad y mundo interno, por lo que tiene una constante búsqueda de salida a sus intensos conflictos.

CONCLUSIONES.

1. Uno de los principales problemas que vivimos en nuestro país, es el de la inseguridad, provocada por una parte por el alto índice de delitos cometidos por jóvenes o menores de edad.
2. Al hablar de jóvenes delincuentes nos vamos a referir a los sujetos considerados como menores en nuestro Código penal, ya que la etapa de la adolescencia o juventud se presenta dentro de la edad considerada como minoría de edad.
3. De igual forma que existe una multiplicidad de elementos que van a formar al hombre como ser social, existen también múltiples factores criminogenos que van a influir en la conducta de los sujetos, específicamente en los jóvenes.
4. Hemos observado como la criminalidad se ha ido transformando y aparecen cada vez nuevas y diferentes formas de cometer los delitos, muchas veces haciendo uso irracional de la fuerza, llegando con esto a cometer más violentamente algunos delitos.
5. Uno de los factores criminogenos de mayor importancia es lo relacionado con el aspecto económico, ya que esto va a orillar al sujeto a buscar

maneras de obtener dinero y la manera más fácil en la mayoría de los casos es por medio de conductas ilícitas.

6. El medio social donde se desarrolla el sujeto es de vital importancia, ya que esta va a servir como referencia en su comportamiento, porque al convivir en una sociedad delictiva y violenta el sujeto tendrá que adaptarse y amoldarse a esa sociedad lo que implica el nacimiento de nuevos delincuentes cada vez más jóvenes y más peligrosos.
7. Por su parte la educación juega un rol muy importante ya que es en la escuela donde deberá aprender algunos de los valores sociales, que van a formar en el menor o joven una conciencia de respeto y solidaridad social, con apego a las normas jurídicas.
8. Una parte de la educación del menor o del adolescente la obtendrá por los medios de comunicación, principalmente de la televisión, donde encontrará la mayor parte de la violencia que conocerá aprendiendo con esto una forma de conducta en ocasiones desconocida para él.
9. Al parecer uno de los signos de la época y de este inicio de milenio es la violencia, por doquier encontramos actos violentos, los niños y aún los jóvenes crecen con ese sentimiento de violencia, obsequiado por una sociedad adulta.

10. Pero es sin duda la familia uno de los factores que mayor tiene influencia en los jóvenes, de la cual van a recibir sus primeras lecciones sobre respeto y ética, es en la familia donde se adquieren los sentimientos de amor, cariño, respeto, solidaridad, compasión y otros valores, la familia enseñará al niño con ejemplos acerca de lo que es bueno y que es malo, darán sus primeras lecciones de comportamiento y trabajo. Al carecer de estos valores el menor es más vulnerable ante los actos de la sociedad provocando con ello sentimientos de rechazo, llevando con ello a la comisión de conductas desviadas o ilícitas.

11. Para concluir, no existe en sí un solo factor que pueda ser el determinante en la conducta de los jóvenes, más bien es el conjunto de los aquí expuestos entre otros, sin embargo la periódica revisión de esos valores dentro de la familia puede eliminar la posibilidad del nacimiento de nuevos delincuentes, en conjunto con las autoridades la creación de programas de prevención y orientación dirigidos a la comunidad infantil y juvenil.

PROPUESTA.

Como hemos observado existe una creciente criminalidad por parte de los jóvenes, el cual es un mal que a todos nos repercute de diferentes formas, pero no olvidemos también que vivimos en una sociedad de derecho donde todas nuestras actuaciones están reguladas, ya sea por normas de carácter moral, religiosas, éticas, y por supuesto por legislaciones penales.

Sin embargo vemos que no siempre son acatadas estas normas, por lo que existe la aplicación de una sanción para cada una de ellas, no obstante se siguen violando esas leyes, entonces debemos preguntarnos que esta mal dentro de nuestras autoridades, la legislación o la aplicabilidad de ésta.

Mas allá de proponer una reforma en uno o varios artículos, ya sea en el ámbito penal, como en el medio social que podría ser una reforma en cuanto a los medios de comunicación o en lo referente a la educación, considero que lo más importante no es reformar y crear nuevas leyes sino crear una conciencia colectiva dentro de la sociedad, ya sea por medio de la comunicación o en la escuela, informando a los padres y enseñando una responsabilidad dentro de la sociedad.

Desde mi punto de vista creo, que las leyes se han ido adecuando a las necesidades de la sociedad, de acuerdo a sus exigencias pero no solo las autoridades deben de cambiar sino la actitud de todos nosotros. Debe de existir también la exacta y correcta aplicabilidad de estas normas legales por que de nada sirve que hayan sido creadas si no se aplican como deben de ser.

Existen leyes que no llevan a cabo su cumplimiento, como puede ser el caso de la ley de medios de comunicación en donde se regula la finalidad que tendrá la televisión dentro del país, lo cual no se lleva a cabo, de igual forma en la Constitución se encuentran derechos que no se cumplen como es el derecho a la educación, como sabemos existen comunidades de escasos recursos donde no existe una escuela donde les sea impartida una educación básica.

BIBLIOGRAFIA.

DOCTRINA

AMARA, Guiuseppe, La Violencia, Editorial Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1998.

AZUARA PÉREZ, Leandro, Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México 1987.

BECCARRIA, Tratado de los Delitos y de las Penas, Editorial Porrúa, S.A de C.V., México 1992.

CASTELLANOS TENA, Fernando, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, S.A de C.V., Quinta Edición 1997, México.

DE LA GARZA G, Fidel, MENDIOLA H, Ivan, RABAGO, Salvador, Adolescencia Marginal e Inhalante, Editorial Trillas, México 1991.

D. J. WEST, La Delincuencia Juvenil, Editorial Labor, México 1989.

DON C. GIBBONS, Delinquentes Juveniles y Criminales, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1992.

GARCÍA RAMÍREZ Sergio, Justicia Penal, Editorial Porrúa, S.A de C.V., México 1982.

GAROFALO Rafael, Criminología Elementos del delito y Teoría de la Represión, Editorial Porrúa, S.A de C.V., México 1987.

HORAS A. Placido, Jóvenes desviados y delinquentes, Editorial Humanitas, Buenos Aires, Argentina, 1992.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. Tratado de Derecho Penal. Editorial Iosada. Buenos Aires. Argentina. 1958.

LÓPEZ ARROYO Manuel, Criminología sistematización, Editorial Aguilar, Madrid, 1987.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, Teoría del Delito, Editorial Porrúa, S.A de C.V. México 1996.

MARCHIORI, Hilda, El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa S.A de C.V., Segunda Edición, México 1989.

REYES E. A., Criminología, Editorial Temis, Bogotá, 1996.

RODRÍGUEZ MANZANERA Luis, Criminología, Editorial Porrúa S.A de C.V., Segunda Edición 1989, México.

ROJAS PÉREZ PALACIOS, Alfonso, La Criminología Humanista, Editorial Textos Universitarios, S.A., México 1977.

SILVER Isidore, Introducción a la Criminología, Editorial, CECSA, México 1985.

SWART Paul, Psicología de la Conducta, Editorial México, México 1996.

TOCAVEN GARCÍA, Roberto, Elementos de Criminología Infanto-juvenil, Editorial Porrúa S.A de C.V., México, 1991.

TOCAVEN GARCÍA, Roberto, Psicología Criminal, Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1992.

VILLANUEVA Ruth, LABASTIDA Antonio, Dos reflexiones Jurídico Criminales (Homicidio-Génética), Editorial Librería Parroquial, México 1989.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, S.A de C.V.

Código Penal para el Distrito Federal, Agenda Penal 1999, Editoriales Fiscales ISEF, México 1999.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Agenda Penal 1999, Editoriales Fiscales ISEF, México 1999.

Código Federal de Procedimientos Penales, Agenda Penal 1999, Editoriales Fiscales ISEF, México 1999.

Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, Agenda Penal 1999, Editoriales Fiscales ISEF, México 1999.